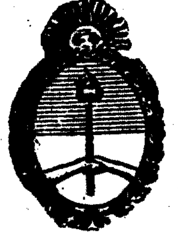


BOLETIN OFICIAL de la Republica Argentina

1

Buenos Aires, lunes 29 de enero de 1979

NUMERO
24.092
AÑO LXXXVII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659
1060 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.426.537

Dr. Eduardo A. Maschwitz
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T.E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T.E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T.E. 41-6104 y 41-4980

DIVISION REGISTRO
T.E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T.E. 41-4304

DEPARTAMENTO GRAFICO
T.E. 812-5423

PERSONAL
T.E. 812-4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T.E. 812-3632

DIVISION COSTOS
T.E. 812-6697

EXPEDICION
T.E. 812-1830

$ 150.-

SUMARIO

DECRETOS

AERONAVEGACION COMERCIAL

Autorízase a una empresa a explotar un servicio de transporte aéreo no regular internacional.

DECRETO
Nº 182
Bs. As., 24|1|79

VISTO el expediente Nº 458424 (F.A.), lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa uruguaya Atlántida Línea Aérea Sudamericana Sociedad Anónima (A.L.A.S.) peticiona autorización para explotar un servicio de transporte aéreo no regular internacional de carga entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina, con derechos de tercera, cuarta y quinta libertades, utilizando aeronave Canadair CL-44-D6.

Que la peticionante ha satisfecho las exigencias determinadas en el artículo 129 de la Ley Nº 17.285 (Código Aeronáutico).

Que por no existir Convenio alguno con la República Oriental del Uruguay que asegure un tratamiento igualitario a las empresas argentinas que deseen operar servicios similares a dicho país, se hace necesario condicionar la autorización a acordar a una real y efectiva reciprocidad de parte de las outoridades uruguayas.

Que una empresa nacional se encuentra autorizada por el Gobierno Uruguayo para la explotación de un servicio similar al peticionado por lo tanto razones de reciprocidad y equipamiento avalan el otorgamiento solicitado.

Que las instancias de asesoramiento competentes se han expedido en sentido favorable con respecto al servicio aéreo propuesto.

Que en virtud que el país de bandera de la peticionaria le ha extendido a la misma una autorización esencialmente precaria y revocable, la vigencia del otorgamiento que por el presente se propicia deberá estar supeditada al de aquella.

Que la requirente deberá ajustarse en sus prestaciones a las previsiones del artículo 20 de la Ley Nº 19.030 (Política Nacional de Transporte Aéreo Comercial).

Que consecuentemente, corresponde dictar la norma administrativa que haga efectivo el otorgamiento solicitado, basado en el principio de reciprocidad que prevé la Política Nacional de Transporte Aéreo Comercial en el inciso e) del artículo 9º de la Ley Nº 19.030.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la empresa de bandera uruguaya **Atlántida Línea**

19790129

Aérea Sudamericana Sociedad Anónima (A.L.A.S.) a explotar un servicio de transporte aéreo no regular internacional de carga entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina utilizando aeronave Canadair CL-44-D6.

Art. 2º — El servicio otorgado importará el ejercicio de derechos de tercera y cuarta libertades quedando los de quinta libertad sujetos a las condiciones que considere de aplicación la autoridad aeronáutica argentina.

Art. 3º — La empresa en la explotación de los servicios aéreos acordados no deberá interferir la de los regulares que operen desde y hacia la República Argentina.

Art. 4º — La explotación de los servicios aéreos autorizados queda estrictamente sujeta a iguales condiciones administrativas técnico-operativas y legales que las impuestas a la bandera argentina por la autoridad uruguaya y a las leyes, reglamentaciones y normas nacionales e internacionales aplicables y a aquellas que sean dictadas sobre la materia, y, en especial, a lo determinado por el artículo 20 de la Ley Nº 19.030.

Art. 5º — El eventual incumplimiento de alguna de las condiciones contenidas en los artículos precedentes podrá dar lugar a la revisión del respectivo documento otorgante.

Art. 6º — La empresa deberá encontrarse en condiciones de iniciar el servicio aéreo referido dentro de los Ciento Ochenta (180) días siguientes a la fecha de haberse notificado de la autorización pertinente.

Art. 7º — Antes de iniciarse las prestaciones, la empresa deberá someter, para la aprobación correspondiente de la autoridad aeronáutica, sus sistemas de operaciones, de comunicaciones, mantenimiento de aeronaves, las tarifas a aplicar y las constancias de la concertación de los seguros de ley por los riesgos emergentes de las referidas prestaciones.

Art. 8º — La permisionaria deberá remitir mensualmente a la autoridad fiscalizadora del transporte aéreo comercial un detalle completo de las actividades desarrolladas durante ese período así como los datos estadísticos que le sean requeridos por dicha autoridad.

Art. 9º — Se extiende la presente autorización en similares condiciones de precariedad a las otorgadas por la autoridad uruguaya por lo tanto su vigencia estará supeditada a la de su país de bandera.

Art. 10º — La incorporación, cambio o sustitución de aeronaves, la modificación de la capacidad comercial inicial de las mismas, la fijación de tarifas, fletes, prórroga del plazo a que se refiere el artículo 6º que antecede, y suspención de los servicios, deberán ser autorizados o aprobados por la autoridad aeronáutica competente, previa justificación de las causales que motiven dichas variantes y del cumplimiento de los recaudos legales y administrativos a que hubiere lugar.

Art. 11 — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
David R. H. de la Riva.
Carlos W. Pastor.

CONDECORACIONES Y TITULOS HONORIFICOS

Confiérese una condecoración.

DECRETO
Nº 170
Bs. As., 24|1|79

VISTO lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957 relativo a la "Orden de Mayo", y

CONSIDERANDO

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar al ciudadano francés Doctor D. Pierre Denoix, Presidente de la Unión Internacional de la Lucha contra el Cáncer, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación.

Por ello

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º. — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito" en el grado de Comendador, al ciudadano francés Doctor D. Pierre Denoix, Presidente de la Unión Internacional de la Lucha contra el Cáncer.

Art. 2º. — Extiéndase el correspondiente diploma.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Carlos W. Pastor.

CONDECORACIONES Y TITULOS HONORIFICOS

Confiérese una condecoración.

DECRETO
Nº 171
Bs. As., 24|1|79

VISTO lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957 relativo a la "Orden de Mayo" y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar al ciudadano finlandés, Profesor de Pintura D. Aarre Heinonen, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º. — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito" en el grado de Oficial, al ciudadano finlandés, profesor de Pintura D. Aarre Heinonen.

Art. 2º. — Extiéndase el correspondiente diploma.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Carlos W. Pastor.

CONDECORACIONES Y TITULOS HONORIFICOS

Confiérese una condecoración.

DECRETO
Nº 172
Bs. As., 24|1|79

VISTO lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.628 del 17 de diciembre de 1957 relativo a la "Orden del Libertador San Martín", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar a personalidades de la ciudad de Sao Paulo —Brasil— en oportunidad de la inauguración del Monumento al General San Martín en la plaza del mismo nombre en dicha ciudad, quienes se han hecho acreedoras al honor y al reconocimiento de la Nación.

Por ello;

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º. — Confiérese la condecoración de la "Orden del Libertador San Martín" en el grado de Oficial a las siguientes personalidades de la República Federativa del Brasil: Señores D. Lucas Nogueira Garcez, D. Paulo Ayres Filho, D. Roberto Pinto de Souza, D. Nicolau Scarpa Junior, D. Eudoro Villela y D. Lucia C. Pinto de Souza.

Art. 2º. — Extiéndanse los correspondientes diplomas.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Carlos W. Pastor.

CONDECORACIONES Y TITULOS HONORIFICOS

Confiérese una condecoración.

DECRETO
Nº 174
Bs. As., 24|1|79

VISTO lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957 relativo a la "Orden de Mayo" y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesto de condecorar al Doctor D. Carlos Marti Bufill, Secretario General de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social, Quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación.

Por ello:

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º. — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito" en el grado de Comendador, al Doctor D. Carlos Marti Bufill, ciudadano español, Secretario General de la Organización Ibero Americana de Seguridad Social.

Art. 2º. — Extiéndase el correspondiente diploma.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Carlos W. Pastor.

CONDECORACIONES Y TITULOS HONORIFICOS

Confiérese una condecoración.

DECRETO
Nº 168
Bs. As., 24|1|79

VISTO lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957 relativo a la "Orden de Mayo", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar a Su Excelencia el Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Gabonesa, D. Simón Edou Eyene, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito" en el grado de Gran Cruz, a Su Excelencia el Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Gabonesa, D. Simón Edou Eyene.

Art. 2º. — Extiéndase el correspondiente diploma.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Carlos W. Pastor.

CONDECORACIONES Y TITULOS HONORIFICOS

Confiérense condecoraciones.

DECRETO
Nº 169
Bs. As., 24|1|79

VISTO lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957 relativo a la "Orden de Mayo", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar a personalidades de la ciudad de Sao Paulo, Brasil, en la oportunidad de la inauguración del Monumento al General San Martín en la plaza del mismo nombre en dicha ciudad, quienes se han hecho acreedores al honor y al reconocimiento de la Nación.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º. — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito" en el grado de Gran Cruz, al señor D. Paulo Egidio Martins, Gobernador del Estado de Sao Paulo, en el grado de Gran Oficial, al señor D. Olavo Egydio Setúbal, Prefecto Municipal de la ciudad de Sao Paulo y en el grado de Comendador, al señor D. Alpio Enrique de Souza Neto, Jefe de Ceremonial de la Prefectura.

Art. 2º — Extiéndanse los correspondientes diplomas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
Carlos W. Pastor.

CONDECORACIONES Y TITULOS HONORIFICOS

Confiérense condecoraciones.

DECRETO
Nº 173
Bs. As., 24|1|79

VISTO lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16 629 del 17 de diciembre de 1957 relativo a la "Orden de Mayo" y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar a altas personalidades del Ejército del Perú, quienes se han hecho acreedoras al honor y al reconocimiento de la Nación.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito Militar" en el grado de Oficial, al Mayor D. Luis Yataco Calderon, Ayudante de Campo de Su Excelencia Ministro de Guerra y Comandante General del Ejército del Perú.

Art. 2º — Promuévese al grado de Gran Cruz, a Su Excelencia Primer Ministro, Ministro de Guerra y Comandante del Ejército del Perú Gral. de División D. Oscar Molina Pallochia y en el grado de Gran Oficial al señor General de Brigada D. Oscar Edush Noel, director de Inteligencia del Ejército del Perú.

Art. 3º — Extiéndanse los correspondientes diplomas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
Carlos W. Pastor

ENTIDADES FINANCIERAS

Elévase el importe máximo de las multas establecidas en la Ley Nº 21.526.

DECRETO
Nº 3.236
Bs. As., 29|12|78

VISTO lo establecido en el artículo 41, inciso 3º, de la Ley Nº 21.526, en el cual se prevé la actualización del tope de multas aplicables por el Presidente del Banco Central de la República Argentina con motivo de infracciones al régimen regulado por dicha Ley, y

CONSIDERANDO:

Que atento al tiempo transcurrido desde la sanción de la Ley citada, resulta oportuno proceder a la actualización prevista.

Que a tal efecto, se encuentra adecuado utilizar la variación experimentada en el índice de precios mayoristas nacionales no agropecuarios, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, entre los meses de enero de 1977, inmediato anterior al de promulgación de la Ley, y setiembre del corriente año.

Que, sobre la base de 1960 = cien (100), el mencionado índice registra las siguientes fluctuaciones: enero de 1977 = setenta y un mil trescientos setenta y siete, dos (71.367,2), setiembre de 1978 = trescientos nueve mil setecientos veinte, uno (309.720,1).

Que por aplicación de ese procedimiento con redondeo en los diez millones de pesos ($ 10.000.000), corresponde que el tope de doscientos millones de pesos ($ 200.000.000), que contiene la norma referida, sea elevado a la cantidad de ochocientos setenta millones de pesos ($ 870.000.000)

Que, por otra parte, a fin de mantener un correcto y oportuno ajuste obviando las repetidas tramitaciones que insumiría en cada ocasión, la observancia del procedimiento requerido por el presente, es conveniente disponer que, en lo futuro, la actualización del importe expresado se opere semestralmente en forma automática, con arreglo al índice antes enunciado y tomando como base el nivel del índice al mes de setiembre 1978.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Elévase a la suma de ochocientos setenta millones de pesos ($ 870.000.000) el importe máximo de las multas previstas en el artículo 41, inciso 3) de la Ley Nº 21.526.

Art. 2º — Dicho importe será actualizado semestralmente, a partir del 1º de julio de 1979, conforme a la variación que se opere en el índice de precios mayoristas nacionales no agropecuarios, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, tomando como base de cálculo el índice correspondiente al mes de setiembre de 1978. El monto del ajuste será expresado siempre en cantidades de diez millones de pesos ($ 10.000.000), procediéndose a su redondeo según que el remanente sea inferior o no a cinco millones ($ 5.000.000).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.
Alberto Rodríguez Varela.

FECHAS NACIONALES

Institúyese el Día Nacional del Inmigrante.

DECRETO
Nº 181
Bs. As., 24/1/79

VISTO que resulta necesaria la determinación de una fecha, a fin de instituirla como "Día Nacional del Inmigrante", y

CONSIDERANDO:

Que el primer acto de un Gobierno Argentino que ha regulado y legislado sobre la inmigración, y el fomento de la misma, fue un decreto, que suscripto por los próceres Bernardino Rivadavia, Feliciano Chiclana, Juan Martín de Pueyrredón y Nicolás Herrera, lleva fecha del 4 de setiembre de 1812.

Que dicha norma resulta históricamente de una profunda trascendencia, y además debe ser considerada como antecedente del futuro programa constitucional, contenido no solamente en su Preámbulo, sino en las diversas disposiciones de la Constitución Nacional.

Que debe establecerse el día en que la República exalte, con sentido de homenaje nacional, la gratitud a todos aquellos hombres que han llegado al territorio argentino.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º. — Institúyese como "Día Nacional del Inmigrante" el 4 de setiembre de cada año.

Art 2º. — El Ministerio del Interior -Dirección Nacional de Migraciones— tendrá a su cargo la organización de la celebración de los actos, que deberán realizarse no sólo en la Capital de la República, sino en todo el país, quedando facultado dicho Ministerio para requerir la colaboración de los Gobiernos Provinciales y Organismos Nacionales que resulten necesarios para ello.

Art. 3º. — Los gastos que demande el cumplimiento de la organización de la celebración del "Día Nacional del Inmigrante", serán imputados al presupuesto del Ministerio del Interior.

Art. 4º. — Derógase el Decreto número 21.420 del 3 de setiembre de 1949.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Albano E. Harguindeguy.

INVERSIONES EXTRANJERAS

Autorízase a una empresa a hacer uso de un crédito.

DECRETO
Nº 191
Bs. As., 24/1/79

VISTO el Expediente Nº 85.511/78 del Registro de la Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica, y

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la empresa local de capital extranjero Grefar, Compañía General de Refractarios de la Argentina S.A.I. y C. solicitando autorización para hacer uso de un crédito a mediano y largo plazo a otorgar por una entidad financiera local mediante la utilización de recursos de origen interno, por la suma de seis mil novecientos cuarenta y ocho millones cuarenta y un mil cuatrocientos pesos ($ 6.941.048.400) la que será actualizada de conformidad con las condiciones establecidas por la entidad prestataria.

Que el crédito se destinará al financiamiento de la instalación de una nueva planta fabril con el consiguiente aumento de la capacidad de producción en el rubro de refractarios básicos y sílico aluminosos, y a la iniciación de la fabricación de refractarios para hornos siderúrgicos L.D.

Que el apoyo crediticio local es de un 66 % del monto total del proyecto financiándose el 34 % restante con recursos propios.

Que el inversor extranjero General Refractories Company, titular del 99,99 % del capital social y votos de la Compañía General de Refractarios de la Argentina S.A.I. y C. (GREFAR) se compromete a reinvertir sus utilidades en dicha empresa por un monto equivalente al préstamo solicitado.

Que la Subsecretaría de Inversiones Externas de la Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica se expidió favorablemente sobre el otorgamiento de dicho crédito.

Que lo solicitado encuadra en el artículo 17º de la Ley 21.382 y en lo dispuesto por la Resolución 7/77 de la Subsecretaría de Inversiones Externas.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la empresa local de capital extranjero GREFAR, Compañía General de Refractarios de la Argentina S.A.I. y C. a hacer uso de un crédito interno de mediano y largo plazo por la suma de seis mil novecientos cuarenta y un millones cuarenta y ocho mil cuatrocientos pesos ($ 6.041.048.400), la que será actualizada de conformidad con las condiciones establecidas por la entidad financiera prestataria.

Art. 2º — El inversor extranjero General Refractories Company deberá reinvertir sus utilidades en la empresa receptora GREFAR, Compañía General de Refractarios de la Argentina S.A.I. y C. por un monto equivalente al préstamo solicitado, no pudiendo reinvertirse anualmente una suma inferior a la cuota de amortización de capital o el 30 % de sus utilidades, caso contrario será pasible de las sanciones previstas en el artículo 14º de la Ley 21.382.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Dirección Nacional de Casinos.
Apruébase un régimen.

DECRETO
Nº 2.839
Bs. As., 28/11/78

VISTO el Expediente Nº 361.189/78 del registro de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, dependiente del Ministerio de Bienestar Social de la Nación, por el cual dicho organismo gestiona la adecuación del "Régimen de Compensación por Desarraigo" que percibe el personal jornalizado de la Dirección General de Casinos, que fuera instituido por Decreto Nº 870/59 y sus modificatorios y/o complementarios Nros. 863 del 31 de enero de 1963, 5.369 del 18 de noviembre de 1971, 9.232 del 28 de diciembre de 1972, 1.428 del 8 de mayo de 1974, y 347 del 2 de abril de 1975, y

CONSIDERANDO:

Que la experiencia recogida durante la aplicación de dicho régimen hace aconsejable introducir modificaciones al sistema establecido para la liquidación del beneficio que otorga, sin alterar la esencia de los fundamentos que originaron su aprobación.

Que las variantes propuestas han sido instrumentadas de forma que a través de una relación de coeficientes, su asignación se actualice automáticamente en base a una adecuada proporcionalidad con los niveles salariales.

Que asimismo se complementan haciendo extensivo el reconocimiento del beneficio a todo el personal jornalizado, que por razones de servicio sea trasladado para desempeñarse en casinos ubicados fuera del asiento habitual donde tengan fijada su condición de residentes, medida que se fundamenta en un racional aprovechamiento de los recursos humanos disponibles y en las normas de programación vigentes en la mencionada repartición.

Que la circunstancia resulta propicia para unificar en un solo texto legal todas las normas que reglan la materia, dictadas desde la institución de la compensación por desarraigo por Decreto Nº 870 del 20 de enero de 1959

Que según surge de lo actuado, no obran impedimentos para afrontar el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto por cuanto la repartición cuenta para ello con recursos propios.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público ha tomado la intervención que le compete.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Régimen de Compensación por Desarraigo, para el personal jornalizado de la Dirección General de Casinos, dependiente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, que como anexo I forma parte integrante del presente.

Art. 2º — Las disposiciones del presente decreto tendrán efecto a partir del día 1º del mes siguiente al de su aprobación.

Art. 3º — Deróganse a partir de la fecha de vigencia del régimen que se aprueba por el artículo 1º, los Decretos Nros. 870 del 20 de enero de 1959, 868 del 31 de enero de 1963, 5.369 del 18 de noviembre de 1971, 9.232 del 28 de diciembre de 1972, 1.428 del 8 de mayo de 1974, y 847 del 2 de abril de 1975.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Función 7.30, Jurisdicción 80, Programa 040, Carácter 1359, Cuenta Especial 324, Sección 1, Inciso 11, Partidas Principales 1110 y 1120 o similares que se asignen para los respectivos ejercicios fiscales.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Jorge A. Fraga.
José A. Martínez de Hoz.
Albano E. Harguindeguy.

ANEXO I

REGIMEN DE COMPENSACION POR DESARRAIGO

Artículo 1º — La concesión de la compensación por desarraigo para el personal jornalizado de la Dirección General de Casinos, dependiente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, cualesquiera sea su jerarquía, función, categoría, agrupamiento o relación de dependencia (permanente y no permanente) se ajustará a las disposiciones del presente régimen.

Art. 2º — Compensación por desarraigo: es la asignación fija diaria, excluidos los pasajes, compensatoria de los gastos de estadía, que se acuerda a los agentes de la Dirección General de Casinos que son destinados a prestar servicios en casinos ubicados a más de cuarenta (40) kilómetros del lugar donde se les haya fijado su condición de residentes (artículo 7º del presente régimen).

Art. 3º — La Compensación por Desarraigo, cuya determinación queda sujeta al régimen de coeficientes, consistirá en el pago de una suma diaria que se calculará tomando como base la asignación del viático vigente o que se apruebe en el futuro para la Categoría 1 del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Nacional (Decreto Nº 1.428 del 22 de febrero de 1973), según se establece a continuación:

CASINOS	Coeficiente		
	Todo el año	1/1 al 31/8	1/9 al 31/12
Miramar	0,4	—	—
Mar del Plata	0,4 *	1,3	1
Necochea	—	1,3	1
Alta Gracia	—	1,3	1
La Cumbre	—	1,3	1
Pinamar	—	1,5	1
Paraná	1	—	—
Resistencia	1	—	—
Bariloche	1,5	—	—
Puerto Madryn	1,5	—	—
Comodoro Rivadavia	1,5	—	—

Coeficiente a aplicar para determinar la suma que corresponde percibir a los residentes de Miramar, cuando se los traslade a Mar del Plata.

Art. 4º — El otorgamiento de la compensación por desarraigo se ajustará a las siguientes normas:

a) Corresponde la liquidación de compensación por desarraigo cuando concurran las condiciones establecidas en el artículo 2º del presente régimen.
b) Se liquidará el desarraigo por el o los días de salida y regreso, que se establezcan para cada casino en uso de las facultades que se confieren por el artículo 10 del presente régimen.
c) Cuando el Estado facilite al agente alojamiento y/o comida en los lugares donde ha sido destinado a prestar servicios, la compensación por desarraigo se liquidará de acuerdo con los porcentajes establecidos para casos similares en el Régimen de Compensaciones por Viáticos para el personal de la Administración Pública Nacional.
d) Los agentes comprendidos en este régimen tendrán derecho a que se les anticipe el importe correspondiente a la compensación por desarraigo, hasta un máximo de treinta (30) días.
e) La compensación por desarraigo, en razón de la finalidad para la cual ha sido instituida no se considerará integrante de la remuneración y no estará sujeta a aportes ni contribuciones previsionales o asistenciales.
f) Se liquidará también cuando el agente haga uso de francos hebdomadarios, aun siendo éstos sin goce de jornal, como asimismo durante inasistencias justificadas con derecho a percepción de haberes contempladas en el Decreto Nº 1.429/73.
g) Su percepción es incompatible con el goce de viáticos liquidados de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 1.343/74 sus modificatorios y cualquier otro régimen que en la materia se dicte para el personal de la Administración Pública.

Art. 5º — No procederá el pago de la compensación por desarraigo cuando al agente le sea otorgada su licencia ordinaria para descanso anual, mientras se encuentre prestando servicios en un casino fuera de su lugar de residencia. De optar por trasladarse a la misma, se le reintegrarán los gastos de pasaje o de movilidad, debiendo en este caso acreditar su estadía mediante constancia policial o cualquier otro antecedente que le pueda ser exigido.

Art. 6º — Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos para que, cuando se produzca la habilitación de nuevas salas de juego, reapertura, traslado o pase de casinos a jurisdicción nacional, a liquidar compensación por desarraigo en base al coeficiente correspondiente a un casino de similares características, durante un plazo de seis (6) meses, a contar de la fecha de apertura de la sala. Durante este lapso deberán efectuarse los estudios zonales para determinar el coeficiente a fijar y gestionar el dictado del acto legal que apruebe el mismo

Si el coeficiente aplicado durante el lapso mencionado resultare menor que el que se determine, el personal no tendrá derecho a reclamar diferencia alguna. Si por el contrario aquél resultare mayor, la repartición no podrá efectuar ningún tipo de ajustes sobre las sumas percibidas por los agentes.

Art. 7º — Residente: a los efectos de la aplicación de este régimen, considéranse "residentes" a los agentes que se encuentren comprendidos en los siguientes casos:

a) Los ingresados a la repartición destinados a cubrir el plantel de un determinado casino, con domicilio real declarado en un radio no mayor de 40 kilómetros del mismo.
b) Aquellos agentes que al ingresar fijen por voluntad propia su residencia fuera del radio de 40 kilómetros de los casinos.
c) Aquellos agentes que a su pedido se les hubiera otorgado cambio de residencia o a los que en el futuro lo soliciten.
d) Aquellos agentes que a su pedido se les programe en casinos que funcionen fuera de su lugar de residencia habitual, por períodos superiores a un (1) año.

Art. 8º — Comprobación de residencia: a efectos de comprobar el lugar de residencia habitual y permanente del agente, la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos podrá solicitar de los organismos competentes, nacionales, provinciales o municipales, la extensión de las constancias que se consideren pertinentes.

Cuando mediante ese procedimiento o por gestión directa de la repartición se constatare alguna irregularidad en lo concerniente a la declaración de domicilio, el agente incurso en dicha falta se hará pasible de las sanciones disciplinarias previstas en el Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, sin perjuicio de la formulación del cargo por lo percibido indebidamente.

Art. 9º — No procede liquidar diferencia de asignaciones por desarraigo al personal que, habiendo devengado o percibido el mismo, obtenga posteriormente y con carácter retroactivo cualquier tipo de aumento para el viático de la Categoría 1 que pueda incidir sobre los importes de aquel beneficio.

Art. 10. — Facúltase al presidente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos para dictar las normas que correspondan a efectos de establecer la cantidad de días de viaje (ida y regreso) que deberán liquidárseles al personal, teniendo en cuenta la ubicación geográfica de cada casino con respecto al asiento habitual en el cual tienen fijada su condición de residentes, así como también las normas aclaratorias y de interpretación que fueran necesarias para la mejor aplicación del régimen que se aprueba, siempre que ello no implique apartarse de lo expresamente establecido.

MARINA MERCANTE

Sustitúyese el artículo 4 del Decreto Nº 6.942|72.

DECRETO Nº 185

Bs. As., 24|1|79

VISTO el Expediente Nº 24.030|78 del registro de la Secretaría de Estado de Intereses Marítimos, y

CONSIDERANDO:

Que la utilización de buques de bandera extranjera prevista en la Ley 18.250, modificada por la Ley número 19.877, ha sido reglamentada por el artículo 4º del Decreto Nº 6.942|72, estableciéndose que las locaciones o fletamentos de esos buques "deberán guardar la proporción que establezca" la autoridad de aplicación "con relación a los buques de ultramar de matrícula nacional de propiedad de los armadores solicitantes, que efectivamente naveguen bajo su control directo...";

Que en aquellos casos en que un armador nacional es locatario de un buque de matrícula argentina, la capacidad para utilizar buques de bandera extranjera, se pierde, tanto para el propietario si es armador nacional, el que ya no cumple con la condición de que los buques naveguen bajo su control directo, como para el locatario que si bien ha adquirido ese control, puesto que el contrato le confirió el uso y goce del mismo, sólo tiene la tenencia, y por lo tanto carece del requisito de la propiedad;

Que en consecuencia y teniendo en cuenta la necesidad de expansión del armamento nacional, resulta conveniente modificar el artículo 4º del Decreto Nº 6.942|72 a los efectos de extender dicho beneficio a los buques de matrícula nacional, cuyos locatarios sean armadores nacionales puesto que la unidad navega bajo su control directo, circunstancia que constituye en este caso especial un requisito esencial para acogerse al privilegio aludido.

Que la modificación propuesta se adecua a lo dispuesto por el artículo 2º, inc. b) primer párrafo de la Ley 18.250 modificada por la Ley 19.877;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 4º del Decreto Nº 6.942|72 por el siguiente:

Artículo 4º — Las autorizaciones que otorgue la autoridad competente en los arrendamientos o fletamentos a que se refiere el artículo 2º de la Ley Nº 18.250, modificada por Ley Nº 19.877 deberán guardar la proporción que establezca dicha autoridad con referencia:

a) A los buques de ultramar de matrícula nacional, que efectivamente naveguen bajo control directo de su propietario o de su locatario, quienes deberán ser armadores nacionales;

b) Al tonelaje que los armadores nacionales tengan en construcción en astilleros argentinos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

ORGANISMOS DEL ESTADO

Dirección Nacional de Química. Mantiénese un régimen de Servicios Preferenciales.

DECRETO Nº 187

Bs. As., 24|1|79

VISTO el sistema de "Servicios Preferenciales" implantado en la Dirección Nacional de Química por Decretos Nº 1.548|58, modificado por los Decretos Nros. 5.575|59, 2.444|61, 1.998|63, 11.204|65, 1.282|66, 3.248|68, 600|72, 1.689|74 y 2.809|76 y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario actualizar los valores de la sobretasa que por tal concepto se abona, para hacer frente al constante aumento de los costos de drogas, instrumental científico y demás elementos utilizados en la realización de los análisis que se practican por dicho régimen

Que el hecho de contar con una cantidad de personal altamente capacitado para la prestación de dichos servicios, debe permitir adoptar un sistema que no solamente posibilite un mejor rendimiento de las tareas a su cargo, sino que también permita retribuirles con niveles acordes a la importancia de las mismas.

Que en tal sentido resulta conveniente establecer un régimen que adecue automáticamente los valores de sobretasas y los importes a abonar al personal, en la medida que se produzcan modificaciones salariales en el Sector Público.

Que a tal efecto resulta procedente modificar el sistema vigente a la fecha.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público ha tomado la intervención que le compete.

Por ello

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Mantiénese en la Dirección Nacional de Química un régimen de "Servicios Preferenciales" destinados a atender, a solicitud de los interesados, las tareas relacionadas con el análisis de productos que en virtud de disposición legal o reglamentaria, requieran la intervención de la nombrada Repartición.

Art. 2º — Para obtener la prestación de "Servicios Preferenciales" los particulares abonarán una sobretasa en efectivo, cuyo importe será la suma que resulte de aplicar el coeficiente ochenta y cinco milésimos (0,085) a la "Asignación de la Categoría" 17 del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública, aprobado por Decreto Nº 1.428 del 22 de febrero de 1973, si el mismo se cumple en días hábiles. En el caso de que las prestaciones se cumplan en días sábados, feriados, inhábiles o de asueto administrativo, para determinar el valor de la sobretasa se aplicará el coeficiente noventa y cinco milésimos (0,095)

Art. 3º — A los fines dispuestos en los artículos que anteceden, la Dirección Nacional de Química informará previamente y en todos los casos a los solicitantes, los plazos máximos dentro de los cuales y salvo causas de fuerza mayor la misma podrá satisfacer la respectiva prestación, tanto sea por vía ordinaria como siguiendo el trámite preferencial.

Art. 4º — Los Servicios Preferenciales se atenderán respetando el orden de prelación de los de ese carácter pero sin tener en cuenta el de aquellos de trámite regular u ordinario. A esos efectos la Dirección Nacional de Química dispondrá la habilitación de turnos de dos (2) horas cada uno dentro de los cuales el personal profesional y técnico atenderá tareas correspondientes a los "Servicios Preferenciales", las cuales en caso de así corresponder serán continuadas luego en el horario normal de labor. Si las disponibilidades de fondos lo permitieran se habilitarán asimismo turnos de dos (2) horas cada uno para realizar análisis oficiales de muestras remitidas por la Administración Nacional de Aduanas, Dirección General Impositiva, Secretaría de Estado de Comercio y Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería con imputación al mencionado servicio, pero observando siempre el orden de procedencia de las de trámite preferencial. Sólo podrán habilitarse dos (2) turnos extraordinarios por cada solicitud, cuando la autoridad jerárquica respectiva lo autorice, teniendo en cuenta el trabajo que demande el servicio; en cuyo caso y de disponer de un lapso mayor de una y media (1 1/2) horas para comer se le liquidará al personal afectado al servicio liquidará al personal afectado al servicio en concepto de viático por comida, conforme lo establecido por Decreto Nº 1.343 del 30 de abril de 1974.

Art. 5º — La Dirección Nacional de Química continuará con el mantenimiento y funcionamiento de la cuenta de terceros denominada "Dirección Nacional de Química Servicios Preferenciales" la cual se acreditará con los fondos provenientes de las sobretasas fijadas por el Artículo 2º y se debitará con los importes que se abonen al personal afectado a los servicios de que se trata y lo que se destine a la reposición de drogas, útiles e instrumental científico utilizado en la realización de análisis que se practiquen por el régimen preferencial y las sumas correspondientes a las erogaciones necesarias para su mantenimiento y funcionamiento. Los saldos sobrantes no comprometidos que se produzcan al final de cada ejercicio se ingresarán a Rentas Generales. Las sumas destinadas a retribuir el trabajo extraordinario del personal administrativo, de mantenimiento y producción y de servicios generales, no podrán superar el veinticinco por ciento (25 %) del total anual recaudado en concepto de "Sobretasas Preferenciales".

Art. 6º — Los valores a abonar al personal afectado al servicio de que se trata, por cada turno extraordinario que se cumpla en días hábiles, serán los que resulten de aplicar los coeficientes que en cada caso se indican a la "Asignación de la Categoría" que se menciona del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional aprobado por Decreto Nº 1.428 del 22 de febrero de 1973.

	Categ.	Coef.
Personal profesional y técnico	17	0,015
Personal administrativo y de mantenimiento y de producción	13	0,015
Personal de servicios generales	7	0,015

Cuando los mencionados servicios sean prestados en días sábados, feriados, inhábiles o de asueto administrativo los importes que resulten de la aplicación de los coeficientes que se establecen se incrementarán en un cincuenta por ciento (50 %).

Art. 7º — La Dirección Nacional de Química continuará con la administración directa de la "Cuenta de Terceros Servicios Preferenciales", debiendo comunicar mensualmente a la Contaduría General de la Nación, un estado detallado del movimiento de la misma previamente conformado por el Tribunal de Cuentas de la Nación.

Art. 8º — Facúltase a la Secretaría de Estado de Hacienda para dictar las normas reglamentarias, aclaratorias o complementarias a que dé lugar este Decreto.

Art. 9º — Derógase el Decreto número 1.548|58 y sus modificatorios los Decretos Nros. 5.575|59, 2.444|61, 1.998|63, 11.204|65, 1.282|66, 3.248|68, 600|72, 1.689|74 y 2.809|76.

Art. 10. — La Dirección Nacional de Química, en cada oportunidad en que se produzcan modificaciones en el valor de las sobretasas, por aplicación del presente Decreto, deberá comunicar a los interesados el nuevo valor de las mismas.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.



Decretos Sintetizados

Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Decreto Nº 15.209 del año 1959

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO Nº 3.232 — Bs. As., 29|12|78. Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional de la Jurisdicción 30 - Ministerio del Interior, para el ejercicio 1978.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETO Nº 142 — Bs. As., 19|1|79. Desígnase Jefe de la Delegación argentina que participará en la IV Reunión Ministerial del Grupo de los 77, preparatoria de la V Conferencia de las Naciones Unidas de Comercio y Desarrollo al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante los Organismos Internacionales en Ginebra D. Gabriel Osvaldo Martínez, y desígnase integrantes de dicha Delegación a diversos funcionarios de dicho Organismo.

DECRETO Nº 143 — Bs. As., 19|1|79. Autorízase el desplazamiento del señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Julio Barbosa y del Secretario de Embajada de [illegible] D. Ricardo Carlos Rossetti a la ciudad de Maputo, Mozambique, a fin de participar en calidad de observadores en reunión de la Oficina de Coordinación de los países No Alineados.

DECRETO Nº 144 — Bs. As., 19|1|79. Desígnase al Embajador D. Ernesto Luis Enrique de La Guardia, Jefe de la Delegación Argentina a la III Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, para asistir en dicho carácter a la Reunión Intersesional de esa Conferencia a celebrarse en Ginebra (Suiza) a partir del 28 de enero de 1979, por un período de tres semanas, desígnase integrante de dicha delegación a funcionario de dicho Organismo.

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO Nº 162 — Bs. As., 22|1|79. Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal de la ciudad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, doctor Raúl Alberto Espil, para que asuma la defensa de los intereses del Estado en los autos "Cardinale, María A. y otro c/ Nación Argentina s/desalojo", que tramitan por ante el Juzgado Federal de Mercedes, Secretaría Nº 3, Provincia de Buenos Aires.

MINISTERIO DE DEFENSA

DECRETO Nº 155 — Bs. As., 22|1|79. Acéptase la donación a favor del Estado Nacional Argentino —Dirección General de Fabricaciones Militares—, efectuada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, mediante Decreto 11.534 del 30 de agosto de 1954, de las fracciones de terreno de su propiedad ubicadas en la localidad de Sierras Bayas, partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires.

DECRETO Nº 156 — Bs. As., 22|1|79. Convalídase la Resolución del señor Comandante en Jefe de la Armada Nº 918, de fecha 31 de octubre de 1978, por la que se promueve al grado inmediato superior, a partir del 31 de diciembre de 1977, en el Cuerpo General, al Oficial Ayudante D. José Manuel Rivarola y se lo escalafona entre sus iguales D. Ramón Guillermo González y D. Gustavo Daniel Baloni

MINISTERIO DE ECONOMIA

DECRETO Nº 3.234 — Bs. As., 29|12|78. Modifícase el Presupuesto General de La Administración Nacional de la Jurisdicción 65 - Ministerio de Cultura y Educación y de la Jurisdicción 56 - Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas, para el ejercicio 1978.

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DECRETO Nº 140 — Bs. As., 19|1|79. Autorízase el viaje del señor Secretario de Estado de Ciencia y Tecnología doctor Fermín García Marcos, a la ciudad de Madrid (España), para participar en la Primera Reunión Iberoamericana de Ciencia y Tecnología, que tendrá lugar en dicha ciudad, del 29 al 31 de enero de 1979.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DECRETO Nº 120 — Bs. As., 15|1|79. Apruébase la Licitación Pública Anticipada Nº 2|79 de la Caja Nacional de Previsión de la Industria Comercio y Actividades Civiles llevada a cabo con el objeto de lograr la prestación del servicio de limpieza integral, su mantenimiento y la provisión de los elementos necesarios para tal fin de los edificios que integran ese Organismo por el período 1º de enero de 1979 al 31 de diciembre de 1979, adjudicándose la prestación del servicio mencionado a la firma "E. Romano y Cía S.R.L.".

DECRETO Nº 164 — Bs. As., 22|1|79. Apruébase la Licitación Pública Nº 3|79 de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, realizada el 27 de noviembre de 1978, adjudicándosele a la firma I.B.M. Argentina S.A.

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto Nº 659|1947.)


19790129

Editado por la Dirección Nacional del Registro Oficial de la Secretaria de Información Pública de la Presidencia de la Nación



RESOLUCIONES

Ministerio del Interior

PROVINCIAS

Reglaméntase el artículo 2.326 del Código Civil. Santa Fe.

RESOLUCION
Nº 85
Bs. As., 17|1|79

VISTO el Expediente número 218.827/1978 del registro del Ministerio del Interior en el cual el señor Gobernador de la Provincia de Santa Fe solicita autorización para sancionar y promulgar una ley por la que se reglamenta el artículo 2.326 del Código Civil, estableciendo la indivisibilidad de la unidad económica de los predios rústicos y,

CONSIDERANDO:

Que el proyecto elevado cuenta con dictamen favorable de la Dirección General de Provincias.

Que, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Instrucción 1/77 de la Junta Militar resulta razonable conceder la autorización solicitada, condicionándola a la introducción de algunas modificaciones necesarias.

Por ello,

El Ministro del Interior

Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar al señor Gobernador de la provincia de Santa Fe a sancionar y promulgar una ley, cuyo proyecto rubricado por la Dirección General de Provincias obra a fojas 32|34 del Expediente citado.

Art. 2º — La autorización que confiere el artículo precedente queda condicionada a la introducción de las siguientes modificaciones:

1. Deberá reemplazarse el inciso e) del artículo 6º por el siguiente:

"e) La transmisión de inmuebles o su división, cuando las superficies resultantes de tal acto sean iguales o mayores a la que se hubiere determinado para la zona respectiva de conformidad con lo que establece el artículo 7º".

2. Deberá reemplazarse el artículo 7º por el siguiente:

"Artículo 7º — El Poder Ejecutivo determinará para toda la provincia -por regiones, departamentos o distritos- las superficies mínimas por debajo de las cuales no podrán dividirse los inmuebles rurales a menos que se acredite que no se afecta la unidad económica. Para acreditar tal extremo, deberá presentarse ante el órgano de aplicación un estudio demostrativo cuyas condiciones y requisitos establecerá la reglamentación de la presente ley".

3. Deberá reemplazarse el artículo 9º por el siguiente:

"Artículo 9. — Las solicitudes de autorización que, junto con el estudio demostrativo a que se refiere el artículo 7, se presenten ante el órgano de aplicación, deberán ser resueltos dentro de los treinta días corridos posteriores a su presentación en forma".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Harguindeguy.

Inspección General de Personas Jurídicas

SOCIEDADES COMERCIALES

Deróganse las Resoluciones números 12|77 y 4|78 que tratan del aumento de capital en las sociedades por acciones.

RESOLUCION
Nº 1
Bs. As., 17|1|79

VISTO: lo dispuesto por las Resoluciones I.G.P.J. (Generales) Nros. 12|77 y 4|78, y lo previsto en el artículo 1, apartado 3,8 de la Ley número 18.805, y

CONSIDERANDO:

1. — Que la primera de dichas Resoluciones se dictó invocando atribuciones conferidas a esta Inspección General por el artículo 300 de la Ley Nº 19.550, respecto de sociedades por acciones no comprendidas en la enunciación del artículo 299 de la misma ley, incluyendo entonces la verificación de las condiciones de regularidad del acto constitutivo de dichas sociedades, sus modificaciones y la aprobación de las valuaciones de aportes en especie (artículos 167 y 55, respectivamente, id., expresamente mencionados en el Artículo 300). Coincide, el considerando quinto de la citada Resolución número 12|77 en tanto cita el artículo 3º, apartado tercero, punto 12 de la Ley Nº 18.805, referente a "los reglamentos que la Inspección General de Personas Jurídicas estime adecuados sobre las materias que hacen a su misión".

Que si bien los considerandos segundo y tercero de la referida Resolución subrayan la identidad existente entre capital social y suscripto en términos del artículo 186 de la ley citada, toman asimismo en consideración situaciones particulares consistentes en emisiones debidas a aumentos de capital no suscriptos en razón de haberse delegado la determinación de la oportunidad de éstas en el directorio, o bien por tratarse de sociedades habilitadas para formular oferta pública, pendientes de la necesaria autorización por la Comisión Nacional de Valores.

Que, en tales condiciones, el artículo 2º de la Resolución analizada sujetó la conformación de modificaciones estatutarias determinantes de aumentos de capital, a la condición de que los mismos hubieran sido completamente suscriptos e integrados.

Que por su parte, el artículo 1º de la misma previó que las modificaciones que versasen sobre aumentos de capital, susceptibles de suscripción e integración previas al requerimiento de conformidad administrativa, podrían ser resueltas por la correspondiente asamblea y asimismo conformadas, en tanto se acreditase la suscripción e integración del referido aumento en su totalidad, de acuerdo con las Resoluciones 76|72 y 4|77 y según fuere el caso (aportes en especie o dinero, respectivamente).

Que en cambio, cuando el aumento de capital no hubiere de ser suscripto con anterioridad a la solicitud de conformidad administrativa, las modificaciones estatutarias no serían conformadas, debiendo limitarse la asamblea a establecer el monto del aumento y las características de las respectivas acciones. Así resulta de los artículos 3º y 4º de la Resolución 12|77.

Que por último, referido a las facultades de la asamblea extraordinaria para delegar en el directorio la determinación de la época, forma y condiciones de pago de una emisión, conforme al artículo 235 inciso primero de la Ley Nº 19.550, el artículo 5º de la Resolución citada limitó el ejercicio de dicha potestad, exclusivamente a una oportunidad.

Tal, en síntesis, el fundamento y contenido de la Resolución 12|77.

2. — Que el empleo indistinto, por parte del legislador, de las expresiones "capital social" y "capital suscripto" en la redacción del apartado segundo de la Sección V del Capítulo II de la Ley Nº 19.550 da a entender efectiva identidad, para él, entre ambos conceptos, tratándose de sociedades por acciones.

Que existen situaciones en las que no obstante dicha afirmación preliminar, surgen de la propia ley ciertas diferenciaciones, por lo menos tácitas, entre capital social y suscripto, tal cual ocurre con los supuestos mencionados por la Resolución 12, a los que se hace referencia en el considerando precedente.

3. — Que si bien el considerando segundo de la Resolución 4|78, subraya que no es función de la anterior reformar ni acrecentar los preceptos de la Ley Nº 19.550, no puede dejarse de advertir que a continuación establece asimismo que, careciendo dicha norma del procedimiento a seguir en supuestos de aumento de capital de sociedades por acciones, corresponde establecerlo interpretando la propia disciplina legal. Coincidentemente y a mayor abundamiento, el considerando quinto de la Resolución 12|77 citada anteriormente, hace constar la conveniencia de reglamentar las exigencias a que deben someterse las solicitudes en cuestión, sobre aumentos de capital.

Que la solución así alcanzada, necesariamente ha de juzgarse desaconsejable en tanto no versa sobre caso concreto, y por su índole general y sentido objetivo traduce, virtualmente, una disposición efectiva a la que se deben someter todos aquellos a quienes concierna, siendo por lo menos, dudoso el alcance de los poderes de esta Inspección para proveer así, en presencia de lo dispuesto por la citada Ley Nº 18.805.

4. — Que consiguientemente, si aquéllos a quienes va dirigida la Resolución en cuestión, esto es los administrados, la consideraren gravosa para sus intereses, cuestionable o, en suma desacertada, no tendrían otro recurso que el instituido por el artículo 5 de la Ley Nº 18.805, deducible en contraversía, concreta, pudiéndose agraviar tan solo de mediar aplicación específica de la misma, con todos los inconvenientes, inseguridades y demoras fácilmente presumibles. Y todo debido a una inspiración reglamentaria que, si fundada en interpretación admisible, es, como tal, cuestionable y, en definitiva, dictada por autoridad carente de competencia al efecto.

5. — Las circunstancias descriptas cobran significación mayor ante una ley general, de carácter nacional, como la número 19.550, insusceptible de ser reglamentada, aún por el propio Poder Ejecutivo, el cual, así como el Legislativo, son los únicos llamados a pronunciarse sobre la procedencia de eventuales modificaciones a su texto, en su caso, con asesoramiento de esta Inspección (artículo 3, apartado 9, Ley 18.805).

Que las particularidades preindicadas se revelan con más clara evidencia en la hipótesis contemplada en el artículo 5 de la ya citada Resolución 12|77, al determinar que la delegación de facultades prevista por el artículo 235, inciso primero, de la Ley Nº 19.550, podrá ser ejercida por el directorio de la sociedad anónima en una sola y única oportunidad, siendo que dicha ley no prevé limitación de tal género.

6. — Que los inconvenientes señalados se agravan en razón de las interpretaciones distintas a que ha dado lugar la referida Resolución por otros Organismos del Estado, extremo público y notorio que se traduce, en definitiva, en lesiones innecesariamente inferidas a los intereses de los administrados. Buena evidencia de esto último la proporciona la sanción de la Resolución 4|78, de declarado carácter explicativo de la anterior.

Por ello,

El Inspector General de Personas Jurídicas

Resuelve:

Artículo 1º — Deróganse las Resoluciones 12|77 y 4|78, las que a partir de la fecha quedará sin efecto.

Art. 2º — Regístrese como Resolución General, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese en el Boletín Informativo, comuníquese a las autoridades superiores del Ministerio de Justicia, a los organismos de fiscalización provinciales, al Juzgado en lo Comercial de Registro y a la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial. Póngase en conocimiento de los Departamentos y funcionarios de esta Inspección. Pase a tales efectos al Departamento Coordinación y Logística y oportunamente, archívese.

Horacio Duncan Parodi.

Superintendencia de Seguros de la Nación

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

Agrégase un párrafo al artículo 1º de la Resolución Nº 13.847|77.

RESOLUCION
Nº 14.867
Bs. As., 19|1|79

VISTO la Resolución Nº 14.542 del 30 de junio próximo pasado dictada en complementación de la Nº 13.847|77 que estableció, básicamente, el régimen de capitales mínimos aplicable a las entidades aseguradoras con arreglo al Artículo 30º de la Ley 20.091; y

CONSIDERANDO:

Que se hace conveniente esclarecer el alcance de los ajustes introducidos a dicho régimen por la citada Resolución Nº 14.542|78 respecto de las entidades en funcionamiento, atento los distintos requerimientos formulados en tal sentido por las asociaciones de aseguradores de plaza:

Que la necesidad de procurrar una adecuada fijación reglamentaria en cuanto a las cuestiones objeto de aclaración, torna necesario reajustar el Artículo de la Resolución Número 13.847|77.

Por ello,

El Superintendente de Seguros de la Nación

Resuelve:

Artículo 1º — Agrégase como párrafo final al Artículo 1º de la Resolución número 13.847|77 — según última redacción acordada por Resolución Nº 14.542 — el siguiente: "La primera actualización se operará en fecha 31 de diciembre de 1978, repitiéndose, sucesivamente, al último día de cada sumestre calendario posterior".

Art. 2º — Establécese como redaccción definitiva del Artículo 4º de la Resolución Nº 13.847|77, la siguiente:

Los aseguradores actualmente inscriptos y autorizados deberán acreditar la integración del 66,67 % de los capitales mínimos dispuestos en el Artículo 1º de la presente Resolución, en el primer ejercicio que cierren a partir del 1º de julio de 1978.

Para alcanzar la totalidad del capital mínimo indexado requerido las entidades deberán integrar el 33.33 % restantes, como máximo, en dos cuotas iguales y consecutivas, venciendo la primera de ellas en el primer balance general que cierren a partir del 1º de julio de 1979 y la segunda en el Balance General que cierren a partir del 1º de julio de 1980.

Art. 3º — Sustitúyese el Artículo 5º de la Resolución Nº 13.847|77, en su última redacción acordada por el Artículo 3º de la Resolución Nº 14.542|78 por el siguiente: "Si las aseguradoras no alcanzaren a acreditar los capitales mínimos a que se refieren los Artículos 4º y 10º de la presente Resolución, conjuntamente con el Balance General deberán presentar un plan para cumplimentar las integraciones pertinentes en un plazo máximo de seis (6) meses a partir de la fecha de cierre del citado último ejercicio económico. Las sucursales y agencias de Sociedades Extranjeras, por su parte, presentarán dicho plan dentro de los tres (3) meses de clausurado el ejercicio afectado.

Si fuese aprobado por la Superintendencia el referido plan, el asegurador deberá cumplirlo en los plazos y condiciones que aquella establezca; si lo rechaza o no fuere presentado dentro de los plazos establecidos en el párrafo anterior, se deberá completar la integración del capital pertinente en el término de treinta (30) días.

Si vencidos los plazos indicados en forma precedente, no se hubiese integrado totalmente el capital mínimo a que hace referencia el primer párrafo del presente Artículo, se aplicará la sanción prevista en el inc. g) del Artículo 48 de la Ley Nº 20.091.

Sin perjuicio de lo indicado en los párrafos anteriores, cuando a la fecha de presentación del Balance General no haya quedado completada la integración del Capital Mínimo requerible según los artículos 1º, 2º y|o 10 de la presente Resolución, se procederá, según la naturaleza jurídica de la entidad que se encuentre en tal situación, de la siguiente forma:

a) Las Sociedades Anónimas se Seguros no podrán distribuir dividendos en efectivo;

b) Las Sociedades Cooperativas deberán capitalizar los excedentes y las Sociedades de Seguros Mutuos incrementar sus fondos de garantía;

c) Los Organismos y Entes Oficiales deberán destinar la totalidad de sus beneficios a incrementar su capital, y;

d) Las sucursales y agencias de Sociedades Extranjeras no podrán remesar utilidades en su casa matriz.

En el caso que no se de cumplimiento a lo establecido en los incisos precedentes, las entidades se harán pasibles de la aplicación de lo dispuesto en los Artículos 48 y 58 de la Ley 20.091.

Art. 3º — Comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Marcelo Gowland Acosta.

CONCURSOS NUEVOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

Expediente D 3.552|78 (DN)

Llamado a concurso abierto de antecedentes para cubrir una (1) vacante de personal civil, categoría 21

Llámase a concurso abierto de antecedentes para cubrir una (1) vacante de personal civil, categoría 21, en las condi-

ciones establecidas en los artículos, 3º y 4º del Decreto Nº 3.554|76, asignación transitoria de funciones, debiendo a tal efecto cumplirse con los siguientes requisitos:

a) Poseer título universitario a efectos de acreditar un nivel de formación superior.

b) Contar con una antigüedad mínima de diez (10) años en organismos de defensa y seguridad.

c) Poseer una formación jurídico contable avalada por una antigüedad mínima de tres (3) años en el desempeño de funciones administrativas en el área de presupuesto.

Los títulos y antecedentes deberán ser presentados antes de las 19 horas del decimoquinto día corrido a contar de la fecha de publicación del presente, en sobre cerrado, en la Dirección General del Cuerpo Penitenciario, División Personal, Paso 550, Capital Federal.

e. 29|1 Nº 467 v. 29|1|79

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de los empréstitos Valores Nacionales Ajustables 1976|86, de v$n 50.000. Nros. 9.009.207|208; de v$n 20.000, número 7.509.988; de v$n 10.000, Nros. 6.283.999|4.000, y de v$n 5.000, Nº 4.501.944, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos y de Valores Nacionales Ajustables 1976|86, 2ª serie, de v$n 5.000, Nº 10.005.002, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 12 de enero de 1979.

$ 71.500.— e. 29|1 Nº 23.172 v. 27|2|79

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION MUTUAL

Por Resolución Nº 661|78, del Instituto Nacional de Acción Mutual, se resuelve:

Artículo 1º — Desestímase la denuncia incoada en el expediente Nº 1.550|77-INAM.

Artículo 2º — En resguardo del patrimonio social, el Círculo de Suboficiales de la Prefectura Naval Argentina, Protección Recíproca, procederá a iniciar las acciones que corresponda contra las personas que revistan como deudores e informará a este instituto nacional las medidas adoptadas dentro de los sesenta (60) días corridos, a partir de la notificación de la presente resolución.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1978. — Héctor Hiram Vila, interventor.

e. 29|1 Nº 489 v. 31|1|79

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Valores Nacionales Ajustables 1975|85 de v$n. 875 Nros. 62.946|947. 290.202. 413.788|789, 597.664, 630.364|365 y 655.608|609, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1978.

$ 42.900.— e. 18|1 Nº 22.494 v. 16|2|79

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley Nº 9.688, de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a H. Yrigoyen 1447, Capital Federal.

ACOSTA Faustino
AGUIRRE, Ricardo Oscar
ANDRADA, Mario Oscar
APARICIO, Justo
ARAMAYO, Hugo Artelio
BARRESI, José Luis
BARRIONUEVO, Nimio Antonio
BARRIOS, Raúl Justiniano
BERG, Teófilo Benito
BONAPARTE, León Irineo
CACERES, Miguel Angel
CAMACHO, Enrique Gabriel
ESCOBAR, Dionicio
FERNANDEZ CASANOVA, Néstor José
GALLARDO, Antonio Alberto
GARCIA, José Nicolás
GOMEZ, Adelmo Alberto
GUIMENEZ, Julio Roberto
HASIJ, Esteban
IPRIDINO, Ramón
KEHN, Alberto
LANDI, Silvio Alberto
LESPADA, Julio Argentino
LINZING, Roland Johann
MARCOS, Joaquín Miguel
MEDINA, María Luisa
MEDINA, Rufino Ramón
MILETT, Beatriz Nélida
ARIAS, Nieves
OJEDA DE OCAMPO, María Jacinta
PIZZI, Tomás
REYNAL, Juan Luis
RILLO, Leotardo Eliceo
ROMERO, Damiana María
VALENTI, Horacio Ernesto
VELAZQUEZ MILLAN, José Esmerildo
VILLARREAL, Simón Luis
ZURAKOWSKI, Ricardo Juan

e. 22|1 Nº 346 v. 2|2|79

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

El Banco Hipotecario Nacional hace saber por treinta (30) días art. 754 y concordantes del Código de Comercio, de la pérdida del certificado representativo de títulos Nº 030.441, Serie 4ta., cupón 1|20, por un v$n de 960.000. Declárase provisoriamente nulo dicho certificado.

$ 109.200.— e. 8|1 Nº 21.458 v. 5|2|79

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 14, Expediente Nº 90.047, por la "Provisión de Gases Comprimidos".

Apertura: 14 de febrero de 1979. — Hora: 10 (diez).

Retiro de Pliegos: En la División Licitaciones, Avenida del Libertador Nº 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12, sin cargo.

e.29|1 Nº 487 v.7|2|79

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION
Licitación Publica Nº 008|79

Apertura: 7 de febrero de 1979, a las 16 horas.

Referencia: Adquisición de cien mil recibos con bolsa para el pago de los haberes al personal (formularios continuo). Es obligatorio concurrir al Dpto. Contrataciones hasta 48 horas antes de la apertura para constatar la muestra patrón.

Informes: Pliegos sin cargo. consultas técnicas y presentación de ofertas: Comfer, Departamento Contrataciones, Avenida Paseo Colón Nº 315, piso segundo, Capital Federal. días hábiles de 13 a 16 horas.

Fecha de Publicación: Lunes 29 y martes 30 de enero de 1979.

e.29|1 Nº 459 v.30|1|79

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL ARGENTINA

Fíjase el día 7 de febrero de 1979, a las 11 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas —División Licitaciones—, calle Rivadavia Nº 1330, piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones, de lunes a viernes, de 9 a 13 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 53-79 "Por el servicio de mantenimiento integral de heladeras y cámaras frigoríficas pertenecientes al Complejo Hospitalario Churruca-Visca".

e.29|1 Nº 461 v.30|1|79

POLICIA FEDERAL ARGENTINA

Fíjase el día 7 de febrero de 1979, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas —División Licitaciones—, calle Rivadavia Nº 1330, piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliegos de Bases y Condiciones, de lunes a viernes, de 9 a 13 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 1-79 "por la contratación de servicios de retiro de sebo semanal, durante el período comprendido entre el mes de febrero al 31 de diciembre de 1979, solicitado por la División Racionamiento Central".

e.29|1 Nº 462 v.30|1|79

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Exple.: A 2707|78-DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 17, para el día 5|2|79, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de: Drogas de uso farmacéutico, con destino a la Sección Droguería y Laboratorio Central.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 16 horas.

e.29|1 Nº 465 v.30|1|79

MINISTERIO DE DEFENSA

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
DPTO. SUMINISTROS
División Contraciones
Zufriategui y Varela - 1er. piso - Villa Martelli - Prov. de Bs. Aires
T.E.: 761-0131-0331-Int. 161
Licitación Pública Nº 3|79

Grupo electrógeno para uso móvil, compuesto de Motor Diésel — Accesorios Normales — Generador — Equipo transportable.

Apertura: Día 2 de febrero de 1979, a las 11.30 horas.

Los Pliegos de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas, deberán retirarse del: Departamento Suministros - División Contrataciones, de 8 a 12 horas.

e.29|1 Nº 469 v.30|1|79

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio
Palpalá - Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 1|79, para el día 12 de marzo de 1979, a hora: 15.30 por: "Construcción de un depósito con oficina, etc., incluyendo desmontaje, reparación y montaje de un puente grúa y una báscula. Y una vivienda para encargado"

Valor del Pliego: $ 50.000 (cincuenta mil pesos).

Lugar de Apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla - Sección Compras.

Por Pliegos de Condiciones, dirigirse a este establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Cabildo 65 - Buenos Aires.

e.29|1 Nº 490 v.7|2|79

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS
B. ING. CONS. 601
Licitación Pública Nº 49|79

Apertura: 5 de febrero de 1979. Hora: 11.00. Lugar: Avda. de los Constituyentes Nº 2301, Villa Martelli, Pcia. de Buenos Aires, (Servicio de Finanzas).

Destino: Policía Federal Argentina, Escuela de Cadetes "Ramón L. Falcón", Strangford y Escalada, Capital Federal.

Objeto: "Adquisición de materiales de construcción". Precio del Legajo: $ 5.000.- Presupuesto Oficial: $ 341.275.000.-

Venta del Legajo e Informes: de lunes a viernes de 8 a 11 horas, exclusivamente, en Avda. de los Constituyentes 2301, Villa Martelli, Pcia. de Buenos Aires. Código Postal Nº 1603.

e. 29|1 Nº 474 v. 2|2|79

COMANDO DE INGENIEROS
B. ING. CONS. 601
Licitación Pública Nº 48|79

Apertura: 5 de febrero de 1979. Hora: 10.00. Lugar: Avda. de los Constituyentes 2301, Villa Martelli, Pcia. de Buenos Aires, (Servicio de Finanzas)

Destino: Policía Federal Argentina, Escuela de Cadetes "Ramón L. Falcón", Strangford y Escalada, Capital Federal.

Objeto: "Provisión de mano de obra, equipos y herramientas para la ejecución de albañilería" Precio del Legajo: $ 5.000. Presupuesto Oficial: $ 469.400.000.-

Venta del Legajo e Informes: de lunes a viernes de 8 a 11 horas, exclusivamente, en Avda. de los Constituyentes 2301, Villa Martelli, Pcia. Buenos Aires. Código Postal Nº 1603

e. 29|1 Nº 475 v. 2|2|79

MINISTERIO DE ECONOMIA

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
Licitación Pública Nº 15|79
Expediente Nº 211-[illegible]|78

Llámase a Licitación Pública para el día 7 de febrero de 1979 a las 11 horas la Contratación del Servicio de La-

vado, Engrase y Afines de Vehículos, de acuerdo con las especificaciones del pliego de condiciones que sirve de base al presente llamado, el que se encuentra a disposición de los interesados en División Contrataciones, San Martín 430, 2º piso, oficina 202, Mendoza, en U. A. P. E., Av. de Mayo 1157, Capital Federal y en Cámara Argentina de Comercio, Av. Leandro N. Alem 36, Buenos Aires.

Valor del Pliego: Sin cargo.

e. 29|1 Nº 478 v. 30|1|79

Secretaría de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llama a Licitación Pública Nº 11|79, para el día 6 de febrero de 1979 a las 15.00, para la provisión de diarios y revistas para el corriente año. El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en Avda. Julio A. Roca 651, 5º piso, sector 1, Capital Federal, Departamento Compras y Suministros, en el horario de 13.00 a 18.00 horas.

e. 29|1 Nº 492 v. 30|1|79

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia Regional Cuyo
Licitación Pública Nº 1|79

Contratación de los trabajos con provisión total de materiales, necesarios para llevar a cabo las obras de "Reacondicionamiento y pintura general edificio E. T. Barriales, Dpto. Junín, Proyecto Nº 7161|78 y cambio de aislación, cubierta de techo y pintura total edificio E. T. Junín, Dpto. Junín, Proyecto Nº 7162|78". Presupuesto oficial: $ 25.355.400. Detalles, exigencias y especificaciones técnicas insertas en pliego. L. Pública Nº 27|78. Fundición de anillos de distintas posiciones, como descargador, aro mayor y álabe de rodete para turbina Neyrpic de Central Alvarez Condarco, en acero inoxidable grado AISI 304, estado ablandado. Detalles, exigencias y especificaciones técnicas insertas en pliego. Aperturas: 21|2|79 y 23|2|79 a las 12 y 11 horas respectivamente. Valor del Pliego: L. Pública Nº 1|79 $ 10.000. L. Pública Nº 27|78 sin cargo. Documentación, informes y apertura de propuestas en Oficina de Compras, Avda. San Juan Nº 470, Mendoza.

e. 29|1 Nº 479 v. 2|2|79

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas:

Nº 10.025: Contrat. del servicio de medios de transportes, p|efectuar el traslado de pasajeros desde Pico Truncado hasta el Complejo Pico Truncado (Prov. de Santa Cruz). Apert. 23|2|79: 11.15 hs. Valor Doc. $ 130.000.

Nº 10.006: Contrat. cinco (5) camionetas con conductor p|trabajar las 24 horas del día, con rotación de choferes cada ocho (8) horas. 23|2|79: 14.30 hs. Valor Doc. $ 130.000.

Adquirir documentación, Alsina 1170, piso 1º, Of. 110, Capital, de 8.30 a 12.30 y de 14 a 15 hs.

e. 29|1 Nº 486 v. 7|2|79

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.084:

Contrat. trabajos de revisión, reparación y provisión repuestos de Turbosobrealimentadores Elliot L-200 y L-400 y Clark Tla. Apert. 28|2|79: 9.45 hs. Valor Doc. $ 130.000.

Adquirir documentación, Alsina 1170, piso 1º, Of. 110, Capital Federal, de 8.30 a 12.30 y de 14 a 15 hs.

e. 29|1 Nº 464 v. 7|2|79

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Expte. Nº 162|79)

Llámase a Licitación Pública Nº 3|79, para el día 2 de febrero de 1979, a as 15 horas, con el objeto de concretar la adquisición de película gráfica ortocromática.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser consultados y|o retirados de 12 a 18 horas, en la División Contrataciones y Suministros, San Martín 459, 1er piso, Oficina 129 Capital Federal, lugar donde se procederá a la apertura de los sobres que contengan las propuestas, en presencia de funcionarios de esta Repartición y los proponentes que concurran al acto.

Valor del pliego: $ 25.000.—

e. 29|1 Nº 494 v. 30|1|79

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 2|79, a fin de adquirir productos para el refrigerio del personal de esta Delegación, Puerto San Lorenzo y Puerto San Martín, de acuerdo a las cantidades y características especificadas en el correspondiente pliego de condiciones. — Dichos pliegos podrán consultarse y retirarse en la División Administración, Mendoza 1085, 4to. piso, Rosario, o en la Gerencia de Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), calle Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 9 a 12 horas, previa presentación de fotocopia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e Industrial de la Nación. — Para este último caso cabe aclararse en el supuesto de no corresponder su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se realizará el día veintidós (22) de febrero de mil novecientos setenta y nueve (1979) a las diez (10) horas, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran en la dirección mencionada en primer término.

Valor del pliego: $ 65.000.—

e. 29|1 Nº 485 v. 7|2|79

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 33|79, para el día 8 de febrero de 1979, a las 17 horas, para la adquisición de máquinas de escribir manual y mesas metálicas para dichas máquinas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposnición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, diagonal Julio A. Roca 751, E. piso, Capital, en el horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e. 29|1 Nº 470 v. 2|2|79

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 2876|79 hasta el día 8 de febrero de 1979, a las 16 horas, para la adquisición de quince (15) muebles biblioteca de madera.

Pliego de condiciones, consultas, presentación de propuestas y apertura: en la Dirección General de Administración Departamento Contrataciones y Suministros (Compras) Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 6º, Capital Federal.

e. 29|1 Nº 468 v. 30|1|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se comunica a los interesados que se ha resuelto prorrogar la licitación pública Nº 6932 que debía realizarse el día 29 del corriente mes a las 13 horas, para el día 14 de febrero de 1979 a las 13 horas, con el objeto de adquirir "Balanzas fijas para peso de camiones".

e. 29|1 Nº 493 v. 7|2|79

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Locación de horas de máquina de computación. — Expte.: 32171-LP-78.

Apertura: 14|2|79 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. — Pliegos: En el mismo lugar.

e. 29|1 Nº 477 v. 7|2|79

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras y Suministros
Expediente Nº 18573|78
Resolución Nº 2674|78

Llámase a Licitación Pública Nº 1|328, cuya apertura tendrá lugar el día 2 de febrero de 1979 a las 15 horas, en el Departamento Compras y Suministros, Belgrano 2640, piso 1º, Buenos Aires, para suministrar un refrigerio diario al personal de todas las dependencias de este Organismo, durante el período comprendido de febrero al 31 de diciembre de 1979.

Consulta y entrega de pliegos: Departamento Compras y Suministros, Belgrano 2640, piso 1º Buenos Aires, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 29|1 Nº 466 v. 2|2|79

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 8

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos días hábiles a partir del día 29 de enero de 1979, para resolver la contratación de un servicio de mudanza con destino a diversas dependencias del Organismo Central.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras Nº 2577 - 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 2 de febrero de 1979 a las 14.00 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 29|1 Nº 496 v. 30|1|79.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 1
Expte. Nº 35606 y agreg.

Llámase a Licitación Pública Nº 5, para el día 6 de febrero de 1979, a las 10 horas, para la provisión de drogas, materiales para laboratorio y material quirúrgico, para el Hospital Nacional del Centenario y Policlínico Escuela de Granadero Baigorria, dependientes de la Universidad Nacional de Rosario.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Contrataciones de la Dirección Operativa de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109-2005, Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

e. 29|1 Nº 460 v. 30|1|79

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 390.291|79

Llámase a Licitación Pública Nº 19|79 (H), para la provisión y colocación de dos motores para ascensores, con destino al Departamento Técnico.

La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de febrero de 1979, a las 13 horas.

Retiro de pliegos: Avenida Del Libertador 4101, Departamento Suministros, Capital Federal, Tel. 771-7575 ó 771-0232, de 13 a 16 horas.

Presentación de las propuestas: Avenida Del Libertador 4101, Capital Federal.

e. 19|1 Nº 453 v. 30|1|79

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA ADMINISTRACION Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 6|79

Llámase a Licitación Pública Nº 6|79, por primera vez, para la provisión de gasa hidrófila, con destino al Policlínico del Docente.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5720|72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse sin cargo alguno, a partir de la fecha, en la División Compras, Tacuarí 345, piso 1º, Capital Federal, días hábiles de 12 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 6|2|79 a las 17.30 horas, en la mencionada división y en presencia de los interesados que deseen concurrir al mismo.

e. 29|1 Nº 495 v. 30|1|79

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 1-2020-2094000035|79-5

Llámase a Licitación Pública CI Nº 1|79 para el día 12 de febrero de 1979, a las once (11) horas, con el objeto de contratar la adquisición de leche en polvo, té, azúcar, galletitas, etc., con destino a esta Dirección Nacional de Salud Mental ubicada en Capital Federal. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, calle Barracas 489, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes, de 8 a 15 horas.

e. 29|1 Nº 483 v. 30|1|79

INSTITUTO NACIONAL DE FARMACOLOGIA Y BROMATOLOGIA
Expediente Nº 2020-9|78-4

Llámase a Licitación Pública Nº 5|79, para el día 6 de febrero de 1979, a las 11 horas para subvenir las necesidades que a continuación se mencionan, con destino al Instituto Nacional de Farmacología y Bromatología

Las necesidades se refieren a la adquisición de equipos de aire acondicionado, turbocirculadores, extractores de aire y otros artefactos del hogar.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Administración del Instituto, sito en Caseros 2161, Capital Federal, debiéndose dirigir para pliegos e informes al citado departamento.

e. 29|1 Nº 428 v. 30|1|79

HOSPITAL NACIONAL BERNARDINO RIVADAVIA

Llámase a Licitación Pública Nº 12|79 del Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia", para el día 14 de febrero de 1979, a las 11 para subvenir las necesidades que a continuación se detallan y con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia" Av. Las Heras 2670, piso 1º, of. 73, Capital, donde además se entregarán los pliegos y se evacuarán consultas.

Las necesidades se refieren a: oxígeno especial, carbógeno, etc., perteneciente a los meses de marzo, abril, mayo y junio del año 1979.

e. 29|1 Nº 463 v. 30|1|79

SEPARATAS Y FOTOCOPIAS PRECIOS DE VENTA

Se hace saber a los interesados que de acuerdo a la Disposición Nº 32/78 de la Dirección Nacional del Registro Oficial, a partir del 1º de Enero de 1979, los precios de venta de las Separatas y Fotocopias serán los siguientes:

SEPARATAS:

a) De dieciséis o menos páginas:

QUINIENTOS PESOS ($ 500.—)

b) De más de dieciséis páginas:

El precio variará proporcionalmente de acuerdo a las que lleven en más.

FOTOCOPIAS:

a) Tamaño Oficio:

DOSCIENTOS PESOS ($ 200.—)

b) Tamaño Tabloid:

CUATROCIENTOS PESOS ($ 400.—)

Dirección Nacional del Registro Oficial de la Secretaría de Información Pública de la Presidencia de la Nación

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 329.672|78

Llámase a Licitación Pública Nº 28|79, para el día 8 de febrero de 1979, a las 16 horas, tendiente a lograr la contratación del servicio de refrigerio para el personal del Organismo Regional Rosario de esta Dirección Nacional.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, sita en la calle Bartolomé Mitre Nº 1340, piso 5º, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

e. 29|1 Nº 472 v. 30|1|79

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 329.903|78

Llámase a Licitación Pública Nº 27|79, para el día 7 de febrero de 1979 a las 16 horas, tendiente a lograr la contratación del servicio de refrigerio para el personal del Organismo Regional Córdoba de esta Dirección Nacional de Recaudación Previsional.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, sita en la calle Bartolomé Mitre Nº 1340, piso 5º, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

e. 29|1 Nº 471 v. 30|1|79

CAJA DE SUBSIDIOS FAMILIARES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA
Licitación Pública Nº 6|79

Referencia: Para la compra de cajas de azúcar en sachets.

Apertura: El día 14 de febrero de 1979, a las 14.30 horas.

Retiro de pliegos: Todos los días hábiles de 8.30 a 11.30 horas y de 12.30 a 19.30 horas, en nuestra Sede Central, Av. Leandro N. Alem 638, piso 3º, Capital Federal, Departamento de Compras y Suministros.

Nota: El pliego de especificaciones es gratuito.

e. 29|1 Nº 481 v. 31|1|79

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 8|437|78 para el día 19 de febrero de 1979, a las 11 horas, para la adquisición de resmas de papel, cartón y cartulina.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Defensa 192, Entrepiso "C", Capital Federal.

Retiro de pliego de condiciones: Departamento Adquisiciones, División Licitaciones, en la misma dirección, de lunes a viernes, de 10 a 16 horas.

e. 29|1 Nº 484 v. 7|2|79

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 8|430|78 para el día 6 de febrero de 1979, a las 11 horas, para la contratación de desratización y desinsectización en los edificios de Casa Central y Taller de Imprenta.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Defensa 192, Entre Piso "C", Capital Federal.

Retiro de pliego de condiciones: Departamento Adquisiciones, División Licitaciones, en la misma dirección, de lunes a viernes, de 10 a 16 horas.

e. 29|1 Nº 482 v. 30|1|79

COMPRAS Y SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 3|79, para el día 2 de febrero de 1979, a las 15 horas con el objeto de contratar la impresión y encuadernación de ejemplares "Censo de Inquilinos años 1976-1977".

El pliego de bases y condiciones podrá ser consultado y/o retirado en el Servicio de Compras y Suministros, Defensa 120, Piso 2º, Oficina Nº 3.030, Buenos Aires en el horario de 12.30 a 19.30 horas.

e. 29|1 Nº 491 v. 30|1|79

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación pública com referente a formularios, órdenes de pago, giros contra Casa Matriz para stock. Las respectivas cláusulas de condiciones ... pueden retirarse en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso, de 10 a 16 hs. Valor del pliego: sin cargo. Fecha de apertura: el día 2|2|79 a las 12 horas.

e. ... Nº 473 v. 30|1|79

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 10|79, para el día 7 de febrero de 1979, a las 11 horas para la provisión de elementos hectográficos.

El pliego puede ser consultado y retirado sin cargo en la Subgerencia Contrataciones y Suministros, Carlos Pellegrini 291, 7º piso, Capital Federal, en el horario de 8 a 13 horas.

e. 29|1 Nº 480 v. 31|1|79

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 90.003

Llámase a Licitación Pública Nº 7, para la ejecución de la Obra "Ampliación del Depósito de Elementos Combustibles Irradiados del R.A.3 y Depósito de Vehículos Centro Atómico Ezeiza".

Apertura: 9 de Febrero de 1979. Hora: 10 (diez).

Presupuesto Oficial: Doscientos ochenta millones de pesos (280.000.000).

Valor del Pliego: Quince mil pesos (pesos 15.000).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas.

e. 10|1 Nº 109 v. 30|1|79

Secretaría General

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 893

Llámase a Licitación Pública para el día 9 de febrero de 1979, a las 10 horas a efectos de contratar la provisión de elementos de electricidad.

El pliego de bases y condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, de lunes a viernes en horario de 8 a 12 horas, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas.

e. 19|1 Nº 308 v. 30|1|79

Secretaría de Planeamiento

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeamiento, llama a licitación pública Nº 3|79, para el día 9 de febrero de 1979, a las 15 horas, para resolver la provisión e instalación de un equipo generador con arranque automático. El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en: 25 de Mayo 459, 6º piso, oficina 601, Capital Federal, Departamento Contrataciones, Compras y Suministros en el horario de 13 a 18 horas.

e. 22|1 Nº 336 v. 31|1|79

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL ARGENTINA

Fíjase el día 5 de febrero de 1979, a las 11 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas — División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, Piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliegos de Bases y Condiciones, de lunes a viernes, de 9.00 a 13.00 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 52|79: "Por el servicio de mantenimiento de calderas e instalación de planta reguladora de gas natural perteneciente al Complejo Hospitalario Churruca".

e. 26|1 Nº 456 v. 29|1|79

POLICIA FEDERAL ARGENTINA

Fíjase el día 5 de febrero de 1979, a las 10,00 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas — División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, Piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliegos de Bases y Condiciones, de lunes a viernes de 9:00 a 13.00 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 51|79: "Por el servicio de atención y conservación de máquinas impresoras y de encuadernación con destino a la División Talleres Gráficos".

e. 26|1 Nº 439 v. 29|1|79

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
COMISION LEGADO ANDRES VISCA
LEY Nº 17.164
Licitación Pública Nº 1|79

Objeto: Instalación de cañerías de electricidad en losas de hormigón en obra: vivienda de las religiosas y anexos, sita en el predio Uspallata 3326, Capital Federal, de propiedad de la Policía Federal Argentina. Presupuesto oficial: Pesos 7.000.000 (pesos siete millones). Plazo de ejecución: 60 (sesenta) días corridos. Retiro de pliegos: Avda. Belgrano 752 planta baja, Capital Federal, días hábiles, de 13 a 16 horas Precio: $ 5.000 (pesos cinco mil). Apertura: 13|2|79; a las 17 horas, en Avda. Belgrano 752 planta baja, Capital Federal.

e. 22|1 Nº 345 v. 31|1|79

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 23|79, para el día 1º|2|79 a las 15.00 horas, con el objeto de contratar el servicio de desinsectación, desinfección y desratización en diversas Dependencias de este Ministerio durante el período 15 de febrero al 31 de diciembre de 1979.

Apertura, Informes y Pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, San Martín 365 — 5º Piso Capital Federal, en el horario de 12.30 a 17.30 horas.

Valor del Pliego: $ 5.000,00.

e. 26|1 Nº 446 v. 29|1|79

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 22|79, para el día 1º|2|79 a las 12.00 horas, con el objeto de contratar el mantenimiento de máquinas Audit y Vector por el período 1º de febrero al 31 de diciembre de 1979 existentes en el Registro de la Propiedad Inmueble, Avenida Belgrano 1130, Capital.

Apertura, Informes y Pliegos. Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, San Martín 365 — 5º Piso, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 17.30 horas.

Valor del Pliego: $ 5.000,00.

e. 26|1 Nº 447 v. 29|1|79

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 24|79 para el día 2|2|79 a las 12,00 horas, con el objeto de contratar el servicio de mantenimiento de instalación eléctrica en diversas Dependencias de este Ministerio.

Apertura Informes y Pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros. San Martín 665 — 5º Piso, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 17.30 horas.

Valor del Pliego $ 5.000,00.

e. 26|1 Nº 448 v. 29|1|79

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte. D. 5585|78 - DN).

Llámase a Licitación Pública Nº ... para el día 9|2|79 a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550 2º piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de: Carne Vacuna de Primera Calidad en Medias Reses, para su distribución en Unidades de Capital Federal y Gran Buenos Aires durante los meses de marzo-abril de 1979.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas.

e. 23|1 Nº 375 v. 1|2|79

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE GENERAL ROCA (U. 5)
Expediente "S" Nº 839|78 (U. 5)
Enajenación de manzanas, cosecha año 1979

Llámase a licitación pública Nº 9 (primer llamado), cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 7 de febrero de 1979, a las 10 horas, con el objeto de resolver la enajenación de las siguientes variedades y cantidades de manzanas:

300.000 kgs., aproximadamente, de manzanas Red Delicious.

30.000 kgs., aproximadamente, de manzanas Kings Davis.

25.000 kgs., aproximadamente, de manzanas Romme Beauty.

10.000 kgs., aproximadamente, de manzanas Granny Smith.

50.000 kgs., aproximadamente, de manzanas del suelo.

El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de General Roca (U. 5), Río Negro, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada sección todos los días laborables, de 8 a 12 horas.

e. 22|1 Nº 323 v. 31|1|79

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1.563|79.

Apertura: día 5 de Febrero de 1979, Hora: 15,30 — Mantenimiento de cuatro (4) ascensores.

Retiro de pliegos, consultas e informes: División Compras y Suministros, Avenida Paseo Colón 255, piso 10, Oficina 1015, Capital Federal, en el horario de 12,30 a 19,00 horas.

e. 26|1 Nº 449 v. 29|1|79

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORA Y EXPLOSIVOS "VM"
Villa María (Córdoba).
Licitación Pública de Compra Nº 1179

Fecha de Apertura: 09 de Febrero de 1979.

Por la Provisión de: 500.000 litros de Alcohol Etílico.

Consulta y retiro de Pliegos en: Fábrica Militar de Pólvora y Explosivos "VM" — Villa María, — Córdoba, o en Sede Central, Avenida Cabildo 65 — Buenos Aires.

e. 25|1 Nº 418 v. 5|2|79

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 772-8031. Int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 31-79, para el día 16 de marzo de 1979, a las 10 horas, por la provisión de: Una planta de colada continua de alambrón de aluminio y aleaciones.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 147, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación, en el horario de 8 a 12 horas.

Valor del pliego: $ 100.000.

e. 22|1 Nº 342 v. 31|1|79

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
División Contrataciones
Licitación Pública Nº 3.027

Por la construcción planta piloto de espoletas, sectores 1 y 2. Superficie a construir: 160 m2, para la sede central de CITEFA.

Presupuesto oficial: $ 135.000.000.

Valor del pliego: $ 40.000.

Fecha de apertura: Día 28 de febrero de 1979, a las 10 horas.

El retiro de especificaciones, planos y pago del pliego, deberá efectuarse en el Departamento Suministros, División Contrataciones, Zufriategui y Varela, piso 1º, Villa Martelli, Pcia. de Buenos Aires, teléfonos 761-0031|0131, interno 101, de 8 a 12 horas.

e. 24|1 Nº 394 v. 13|2|79

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Llámase a Licitación Pública Nº 7|79 hasta el día 5 de febrero del corriente año a las 14 horas, por la venta de recortes de papel y cartulinas.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la División Compras, sita en la calle Cangallo 660, 6º Piso, Capital Federal, donde podrán retirarse sin cargo los respectivos pliegos de condiciones.

e. 26|1 Nº 455 v. 29|1|79

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Llámase a Licitación Pública Nº 3|79, hasta el día 22 de febrero del corriente año, a las 14 hs, por la adquisición de resmas de papel, sobres y tarjetas IBM.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la División Compras, sita en la calle Cangallo 660, 6º Piso — Capital Federal, donde podrán retirarse sin cargo los respectivos pliegos de condiciones.

e. 25|1 Nº 416 v. 5|2|79

FABRICA MILITAR SAN FRANCISCO

Llámase a Licitación Pública Nº 1|79 para el día 7 de febrero 1979, a las ... horas con el objeto de contratar la provisión de piezas de acero fundido.

Por pliegos de condiciones y otros datos dirigirse a Fábrica Militar San Francisco (Ofic. Compras), Urquiza 55, San Francisco (Cba.) o a la Dirección General de Fabricaciones Militares (Gerencia Abastecimiento), Cabildo 65, Buenos Aires.

e. 23|1 Nº 396 v. 6|2|79

MINISTERIO DE ECONOMIA

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 51|78

Apertura: 14 de febrero de 1979, a las 14 horas.

Adquisición de papeles, cartones y cartulinas durante el año 1979.

Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, 6º piso, de esta Administración Central. Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, cualquier día hábil. de 10 a 16 horas.

e. 18|1 Nº 276 v. 29|1|79

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 50|978.

Apertura 22 de febrero de 1979 a las 14 horas.

Adquisición Cintas Impresoras. Empalmadores y Diskettes para el Centro de Cómputos durante el año 1979.

Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: — División Compras, 6º Piso de esta Administración Central. Hipólito Yrigoyen 1770 — Capital Federal. cualquier día hábil de 10 a 16 horas.

e. 25|1 Nº 417 v. 5|2|79

Secretaría de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 10|79, para el día 5 de febrero de 1979 a las 16 horas, para la impresión y provisión de formularios continuos.

El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en Avenida Julio A. Roca 651, 5º piso, sector 1, Buenos Aires, Departamento Compras y Suministros, dentro del horario de 13 a 18 horas.

e.26|1 Nº 437 v.29|1|79

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 27|79, para la contratación de un servicio de limpieza y mantenimiento de máquinas Olivetti Programa 101.

Apertura: 2 de febrero de 1979 a las 16 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.26|1 Nº 435 v.29|1|79

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 29|79, para el servicio de mantenimiento de un ascensor y dos montapapeles.

Apertura: 2 de febrero de 1979 a las 16 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.26|1 Nº 436 v.29|1|79

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 16|79 para la provisión e instalación de balanzas para pesar camiones. Apertura: 8 de febrero de 1979 a las 16.40 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones. Azopardo 350. 3er. piso. Capital. de lunes a viernes. de 13 a 18 horas.

e. 19|1 Nº 313 v. 30|1|79

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 20|79 para la suscripción de publicaciones periódicas para el año 1979.

Apertura. 6 de febrero de 1979. a las 17 horas

Retiro de pliegos Sección Contrataciones, Azopardo 350. 3er piso. Capital. de lunes a viernes. de 13 a 18 horas.

e. 19|1 Nº 312 v. 30|1|79

Secretaría de Programación y Coordinación Económica

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 50.064|79

Llámase a Licitación Pública Nº 15.271, para el servicio de obtención y provisión de fotografías en blanco y negro y color, hasta el 31|12|79 según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones, Hipólito Yrigoyen 256, 7º, piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el 5 de febrero de 1979 a las 15 horas en la oficina indicada anteriormente en presencia de autoridades e invitados.

e.26|1 Nº 451 v.29|1|79

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Sociedad del Estado
DIVISIONAL SANTA FE
Licitación Pública Nº 1|79

Construir en chapa de acero SAE 1010 doble decapada, BWG Nº 25, plegada, elemento de intercambiador de calor, para cambio de paquetes del tuvo de la caldera Nº 6, de la Central Calchines, Presupuesto $ 60.000.000.

Licitación Pública Nº 2|79

Trabajos de pintura general a efectuar en los frentes de la Central Calchines, calles Calchines, Av. L. N. Alem y Güemes de la ciudad de Santa Fe. Presupuesto $ 21.000.000. Aperturas: 21|2|79 y 23|2|79 respect., horas 11. Valor del pliego: $ 10.000 Consulta y retiro de pliegos: Oficina de Compras, Bv. Pellegrini Nº 2626, Sta. Fe, de 7 a 13 horas. Lugar de apertura, la dirección indicada precedentemente.

e. 24|1 Nº 396 v. 30|1|79

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Sociedad del Estado
Licitación Pública Nº AC 8|79

Adq soda caústica, fosfato trisódico cristalizado, hidrato de hidrazina, morfina, sulfato de aluminio, etc. Apertura: 19|2|79: hora 10. Valor del pliego: 1.500 pesos Consulta, retiro pliegos y apertura propuestas. Bmé. Mitre 784. 2º piso. oficina 203. Cap Fed

e. 24|1 Nº 400 v. 30|1|79

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 7|79, con el objeto de adquirir diversos elementos contra incendio.

Los pliegos respectivos podrán consultarse y adquirirse al precio de $ 26.000 en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal dentro del horario de 9 a 12 horas, previa presentación de fotocopia de Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, y Registro Industria de la Nación para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder la causa por la cual se halla exento de cumplimentar dicho requisito

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 26 de enero de 1979 a las 9 horas, en la dirección antes mencionada en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e.26|1 Nº 433 v.29|1|79

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION SANTA FE

Licitación Pública Nº 1|79: "Transporte del personal de la Delegación Santa Fe, durante el período 1º|3|79 al 31|12|79".

Fecha de apertura: 9 de febrero de 1979 a las 11 horas.

Pliegos: Delegación Santa Fe, Puerto Santa Fe, Casilla de Correo 125. Valor del pliego: $ 35.000.

e.24|1 Nº 304 v.2|2|79

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 32|79, para el día 7 de febrero de 1979 a las 17 horas para la contratación de un servicio de mantenimiento eléctrico, electromecánico y de refrigeración.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración. División Compras y Suministros, diagonal Julio A. Roca 751. Entre Piso, Capital en el horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.26|1 Nº 438 v.1º|2|79

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitacion Pública Nº 6942 para contratar la provisión de elementos de electricidad (iluminacion)". — Precio del Pliego $ 6.000. — Expte.: 18853-L-1978. Presentación de propuestas: 9 de febrero de 1979 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3. planta baja, Capital Federal

e. 22|1 Nº 318 v. 31|1|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1072|79 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 146. Tramo: Quines - Villa Dolores. Sección: Km. 193 - Km. 231 (bacheo con premezclado bituminoso incluido riego de liga y un tratamiento superficial tipo sellado) en jurisdicción de la Provincia de San Luis. — $ 98.443.170. — Depósito de garantía: $ 984.432, precio del pliego: $ 10.000 plazo de obra: 4 meses.

Presentación propuestas: 23 de febrero de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 22|1 Nº 338 v. 2|2|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

La Dirección Nacional de Vialidad comunica a los posibles interesados que dispuso prorrogar para el 28 de febrero próximo a las 15 horas la licitación pública Nº 1.058|79 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y Suiza para la ejecución de las obras en la Ruta Provincial Nº 5 — Tramo: Las Lajitas — Luis Burela (construcción de obras básicas, calzada pavimentada y dos puentes) en jurisdicción de la Provincia de Salta.

e. 23|1 Nº 364 v. 29|1|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1071|79 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 93, Tramo: Jume - Saladillo y Los Telares - Colonia Dora - Puente sobre Río Saladillo y sobre Río Dulce y accesos (construcción de dos puentes de hormigón armado y accesos) en jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero. — pesos 987.900.000 — Depósito de garantía: $ 9.879.000 precio del pliego: $ 100.000. plazo de obra: 15 meses.

Presentación propuestas: 22 de febrero de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 22|1 Nº 339 v. 9|2|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1073|79 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 3. Tramo: Tres Cerros - El Salado (reacondicionamiento de obra básica existente y construcción de calzada pavimentada) en jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz $ 13.719.805.000. — Depósito de garantía: $ 137.198.050. precio del pliego: $ 1.370.000. plazo de obra: 30 meses

Presentación propuestas: 27 de febrero de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones Avenida Maipú 3, planta baja Capital Federal.

e. 22|1 Nº 344 v. 9|2|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1070|79 para la ejecución de los trabajos de "desarme y traslado completo de las construcciones metálicas instaladas en terrenos del 17 Distrito - Paraná en la Provincia de Entre Ríos y su adecuación y armado" para ser utilizadas como nueva sede provisoria del 22 Distrito en la Provincia de Formosa. — $ 100.000.000. — Depósito de garantía: $ 1.000.000, precio del pliego: $ 10.000, plazo de obra: 180 días calendario.

Presentación propuestas: 16 de febrero de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 22|1 Nº 340 v. 2|2|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (proyectos incluidos en el 4º préstamo), se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1.069|79, nacional e internacional, dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido banco y Suiza, para la ejecución de las obras en la Autopista de Acceso Sud a San Miguel de Tucumán, tramo Ruta Provincial Nº 301, Canal San Cayetano (obras básicas, pavimento con carpeta de concreto asfáltico y puentes), en jurisdicción de la Provincia de Tucumán. $ 11.192.025.249. Depósito de garantía: Pesos 111.920.252. Precio del pliego: Pesos 1.120.000. Plazo de obra: 24 meses.

Presentación de propuestas: 13 de marzo de 1979, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 19|1 Nº 288 v. 8|2|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1|79 del 21 Distrito, para el transporte y descarga de 4.928 m3 de ripio en la Ruta 151, tramo 25 de Mayo-Santa Isabel. Sección Km 340. Km 347,040, en judisdicción de la provincia de La Pampa. $ 12.467.840. Depósito de garantía: $ 124.678. Precio del pliego: $ 1.247. Plazo de obra: 60 días hábiles.

Presentación de propuestas: 6 de febrero de 1979 a las 10 horas, en la Sede del 21 Distrito, sito en la Avenida Uruguay. Empalme Ruta 5, Santa Rosa: consulta y adquisición de pliegos en la misma sede y Casa Central, Avda. Maipú 3 5º piso División Licitaciones y Contratos, Capital Federal.

e. 24|1 Nº 388 v. 30|1|79

FERROCARRILES ARGENTINOS
GERENCIA DE VIVIENDA

Vende Fracción de Terreno
Licitación Pública Nº 145|79

Una (1) fracción de terreno desocupada ubicada en el cuadro de la Estación José M. Bosch, de la Línea Gral. Urquiza, entre Km 10,870 y Km 10,963 con frente a las calles Luis María Campos y Maestra Baldini, provincia de Buenos Aires.

Superficie aproximada: 2.462,50 m2.
Base de venta: $ 40.000.000.
Apertura: 20|2|79 a las 10 horas.
Forma de pago: Al contado ó 50 por ciento a la firma del boleto de compraventa con la posesión, y el resto con facilidades a un año de plazo.

Informes y solicitud de pliegos sin cargo: a Gerencia de Vivienda, Bmé. Mitre 2815, piso 4º, Oficina 401, Capital Federal, de 11 a 19 horas, lugar donde se realizará también la apertura de sobres.

e. 25|1 Nº 419 v. 29|1|79

AEROLINEAS ARGENTINAS

Llámase a Licitación Pública Nº 3320|79, a realizarse el 9 de febrero de 1979 a las 14 horas, para contratar la Obra: Taller Mantenimiento Servicios de Rampa, Primera Etapa, con un presupuesto oficial de $ 190.000.000

Pliego, consultas y presentación propuestas: Departamento Contrataciones, Paseo Colón 185, 1er piso oficina 108, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.

Precio pliego: $ 25.000.— y Bases Generales $ 4.000.— que serán abonados en el Departamento Finanzas, 6º piso, de 10.30 a 15 horas.

e. 9|1 Nº 89 v. 29|1|79

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación privada

Concesión del servicio de refrigerio para el personal de la empresa O.S.N. Expediente: 30.207-SG-78. Apertura, el día 31|1|79 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: en dicho lugar.

e. 25|1 Nº 413 v. 29|1|79

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 4|979 hasta el día 5 de febrero de 1979 a las 10 horas para el Servicio de Mantenimiento de Sistema Telefónico del Departamento Distrito Río de La Plata.

Estimación Oficial: Pesos Dos Millones ($ 2.000.000.—).

Consulta y propuestas: Departamento Distrito Río de La Plata Area Compras y Arrendamientos — Benito Correa Nº 1600 — 1º Piso Buenos Aires — Horario de 08,00 a 11,00 y de 12,00 a 13,30 de lunes a viernes.

e. 26|1 Nº 434 v. 29|1|79

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Licitación Pública Nº 7|79

Para la adquisición de cables de aluminio tetrapolar para renovación red de fuerza motriz en Puerto Nuevo.

Apertura: 19|2|79, 15 horas.

En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento sito en la Avenida Julio A. Roca 734|42, primer subsuelo, Capital Federal.

Pliegos: En la División Compras, planta baja, de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas.

Valor del pliego: $ 140.000.
Presupuesto oficial estimado: $ 405.000.000.

e. 25|1 Nº 410 v. 5|2|79

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Licitación Pública Nº 8|79.

Para la adquisición de dos (2) camiones Diesel y cuatro (4) nafteros

Apertura: 20|2|79 — 15 horas.

En la Sala de Apertura del Departamento Abastecimiento, sito en la Avenida Julio A. Roca Nº 734|42 — 1er. Subsuelo — Capital Federal.

Pliegos: En la División Compras. Planta Baja, de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas.

Valor del Pliego: $ 85.000,00.
Presupuesto Oficial Estimado: pesos 170.000.000.—

e. 26|1 Nº 440 v. 6|2|79

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Licitación Pública Nº 9|79.

Para la recolección de residuos provenientes de la vida diaria de buques y embarcaciones amarradas en el área de Puerto Buenos Aires y Dock Sud.

Apertura. 26|2|79 — 15 horas.

En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sito en la Avenida Julio A. Roca Nº 734|42 — 1er. Subsuelo, Capital Federal.

Pliegos: En la División Compras. Planta Baja, de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas.

Valor del Pliego: $ 160.000.—
Presupuesto Oficial Estimado. $ 840.000.000.—

e. 26|1 Nº 445 v. 6|2|79

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 1|79

Para el servicio de concesión y explotación de comedores y bares y boites del conjunto de buques de pasajeros pertenecientes a Flota Fluvial del Estado Argentino.

Fecha, lugar y aperturas: Sobre Nº 1 "Antecedentes": 22|2|79. 15 horas; Sobre Nº 2 "Ofertas": 1º|3|79. 15 horas. Sección Compras, Av. Corrientes 389 1º piso, Capital Federal, de 11 a 16 horas.

Valor del Pliego: veinte mil pesos ($ 20.000.-).

e. 22|1 Nº 332 v. 31|1|79

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
PRORROGA

Se comunica que la Licitación Pública Nº 276-P|78 que fuera programada para el 29|1|79 a las 10 horas, ha sido diferida para el día 28 de febrero de 1979 a las 9 horas. Ampara la ejecución de las obras de mantenimiento del sistema de protección por sobrepresión de la red de cables urbanos ubicados en el área de la División Central (Capital Federal y Gran Buenos Aires).

Presupuesto oficial: $ 21.482.922.000.
Pliego: $ 500.000.

Informes para poder acceder al concurso, en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, en el horario de 8.30 a 14.30 horas.

Los pliegos se venderán únicamente hasta 30 días corridos anteriores a la fecha fijada para la apertura.

e. 24|1 Nº 397 v. 1º|2|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Prórroga: Se comunica que la Licitación Pública Nº 18|P|79 que fuera programada para el 24|1|79 a las 10 horas, ha sido diferida para el día 12|2|79 a las 10.30 horas. Ampara la adquisición de elementos varios de limpieza. Pliego $ 5.000. Inf. Av. La Plata 1540, piso 3º, de 8.30 a 14.30 horas

e. 25|1 Nº 428 v. 2|2|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Prórroga: Se comunica que la Licitación Pública Nº 19-P|79 que fuera programada para el 24|1|79 a las 9 horas, ha sido diferida para el día 12|2|79 a las 11.30 hs. Ampara la adquisición de cordón sellador y cinta selladora. Valor pliego $ 9.000. Informes: Av. La Plata 1540, piso 3º Capital.

e. 25|1 Nº 429 v. 2|2|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Prórroga: Se comunica que la Licitación Pública Nº 21-P|79 que fuera programada para el 24|1|79 a las 11.30 horas, ha sido diferida para el 12|2|79 a las 12.30 horas. Ampara la adquisición de cajas de cartón cilindro y protector. Pliego: $ 5.000. Informes: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 25|1 Nº 430 v. 2|2|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 11|979

Llámase a Licitación Pública para adquirir: "Mesas para carteros". Las propuestas serán recibidas hasta el día 12 de febrero de 1979 a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DABA-[illegible]), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas. Buenos Aires, 25 de enero de 1979. Dirección General de Abastecimiento. Valor del pliego: $ 16.000.

$ 46.800.— e. 24|1 Nº 22.978 v. 5|2|79

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 2

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 19 de enero de 1979, para resolver el Servicio de mantenimiento mensual de ascensores y montacargas, con destino a diversas dependencias.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, piso 1º, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 6 de febrero de 1979 a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 19|1 Nº 294 v. 30|1|79

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 3.

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de dos días hábiles a partir del día 26 de enero de 1979, para resolver la provisión de víveres frescos con destino a la Escuela Diferencial Nº 9 para Mogólicos.

Las propuestas deberán presentarse baja sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72 todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587 — 1er. Piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 1º de febrero de 1979 a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 26|1 Nº 454 v. 29|1|79

PUBLICACION DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209, del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución, aciones y aprobación de estatutos: acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria, animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones, sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCION GENERAL ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 11, para la locación de un inmueble destinado a ser la nueva sede del Registro Nacional de la Industria de la Construcción, el que deberá contar con una superficie de 1780 m2, aproximadamente distribuidos preferentemente en ambientes para oficinas, debiendo contar además con sectores adecuados para depósitos de mercaderias, garaje (con capacidad para automóviles grandes y rastrojeros carrozados, cuatro unidades en total), cocina una (1), baños siete (7), sectores de circulación, espera atención de público, instalaciones telefónicas para grupos de por lo menos quince (15) líneas externas. — Solo se considerarán aquellas ofertas que aseguren un mantenimiento óptimo y con instalaciones (eléctricas de gas, sanitarias etc.) en perfecto estado de funcionamiento.

Ubicación: Radio delimitado por las Avdas. Santa Fe Leandro N Alem, Paseo Colón San Juan, Entre Ríos y Callao (en calles no vedadas al tránsito vehicular).

Para retiro de pliegos, presentación de ofertas: Dirección General Administración. Departamento Compras y Contrataciones, Avda. Julio A. Roca Nº 609, 7º piso Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 19 horas

Apertura de propuestas: Día 9 de febrero de 1979 a horas 16.

e. 24|1 Nº 387 v. 2|2|79

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 20.588|75-Cde.104.

Llámase a Licitación Pública Nº 15|79 para el día 3 del mes de febrero de 1979, a las 16 horas para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Dirección General de Infraestructura y Servicios y durante el año 1979.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras — Defensa 120 — 1º Piso — Oficina 1088 Capital Federal debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a la contratación de un servicio de refrigerio para 98 personas aproximadamente

e 26|1 Nº 450 v. 29|1|79

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 20.590|75—Cde. 84

Llámase a Licitación Pública Nº 12|79 para el día 8 del mes de febrero de 1979, a las 15 horas para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a la Dirección General de Infraestructura y Servicios y durante el año 1979.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras Defensa 120 — 1º piso — Oficina 1.088 Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a Servicio de limpieza General diaria.

e. 23|1 Nº 358 v. 7|2|79

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 17.568|73-Cde. 82. (2º llamado).

Llámase a Licitación Pública Nº 11|79 para el día 1º del mes de febrero de 1979 a las 15 horas para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Coordinación General de Prensa y Difusión y durante el año 1979.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras — Defensa 120 — 1º Piso Oficina 1088 — Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a provisión y colocación de tabiques modulares portantes, recuperables.

e. 26|1 Nº 443 v. 29|1|79

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Expediente Nº 378.586|78

Llámase a Licitación Pública Nº 17|79, para la provisión e instalación de bombos para efectuar sorteos de lotería y|o quiniela y sus correspondientes juegos de bolas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de febrero de 1979, a las 14 horas

Retiro de Pliegos: Santiago del Estero 148 1er. piso, departamento compras y contrataciones, Capital Federal. T. E.: 37-2868.

Presentación de Ofertas: Santiago del Estero 126|49, 1er. piso, Departamento Compras y Contrataciones - Licitaciones, Capital Federal.

e.19|1 Nº 317 v.30|1|79

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

R.N.O.S. Nº 0080|9

Expediente Nº 22.533|79

Llámase a Licitación Pública Nº 3, el día 8 de febrero de 1979 a las doce horas, por la provisión y colocación de cortinados de voile en despachos y salas de espera del edificio sito en Libertad 731, Capital Federal.

Pliego de condiciones e informes en Libertad 731, 7º piso, Capital.

Valor pliego y planos: $ 10.000.

e. 25|1 Nº 412 v. 29|1|79

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 2020-1.094|79-3

Llámase a Licitación Pública Nº 13|79, para el día 7 del mes de febrero de 1979, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de "vehículos", solicitados por la Dirección General de Administración.

Costo del Pliego: $ 40.000.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas, Defensa Nº 120, piso 4º, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.19|1 Nº 305 v.30|1|79

HOSPITAL NACIONAL BERNARDINO RIVADAVIA

Llámase a licitación pública Nº 10|79, del Hospital Nacional Bernardino Rivadavia, para el día 9 de febrero de 1979, a las 11 horas, para suvenir las necesidades que a continuación se detallan y con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el Hospital Nacional Bernardino Rivadavia, Avda. Las Heras 2670, piso 1º, oficina 73, Capital, donde, además, se entregarán los pliegos y se evacuarán consultas.

Las necesidades se refieren a: Alimentos (carne vacuna), con destino a este establecimiento y con cargo al ejercicio 1979.

e. 26|1 Nº 453 v. 29|1|79

HOSPITAL NACIONAL BERNARDINO RIVADAVIA

Llámase a licitación pública Nº 11|79, del Hospital Nacional Bernardino Rivadavia, para el día 9 de febrero de 1979, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan y con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el Hospital Nacional Bernardino Rivadavia, Avda. Las Heras 2670, piso 1º, oficina 73, Capital, donde, además, se entregarán los pliegos y se evacuarán consultas.

Las necesidades se refieren a: Alimentos (verdura, frutas y papas), con destino a este establecimiento y con cargo al ejercicio 1979.

e. 26|1 Nº 452 v. 29|1|79

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

Llámase a Licitación Pública Nº 10|79, para el día 7 de febrero de 1979, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de material para Laboratorio (probetas de vidrio, tiras de acetato de celulosa, tubos de hematocritos, jeringas, cánulas, cepillos limpiatubos, etc.), con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte) Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 22|1 Nº 330 v. 31|1|79

HOSPITAL COLONIA NACIONAL DOCTOR EMILIO VIDAL ABAL

Expediente Nº 1-2020-2719000016|79-0

Llámase a licitación Pública Nº 6|79, para el día 7 de febrero de 1979, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Medicamentos, 1er. semestre de 1979, con destino al Hospital Colonia Nacional Doctor Emilio Vidal Abal, Oliva, Córdoba.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros del Hospital Colonia Nacional Doctor Emilio Vidal Abal, en Oliva, Córdoba, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citad servicio.

e. 19|1 Nº 295 v. 30|1|79

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL

Expediente Nº 330.780|79

Llámase a licitación pública Nº 23|79 para el día 14 de febrero de 1979, a las 14 horas, para lograr la adquisición de elementos para una máquina grabadora e impresora.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, sita en la calle Bmé. Mitre 1340, piso 5º, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

e. 18|1 Nº 270 v. 29|1|79

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL

Expediente Nº 330.992|79

En la ciudad de Mendoza se desea tomar en arrendamiento un inmueble que conste de una superficie útil aproximada de novecientos (900) metros cuadrados cubiertos, compuesto de local en planta baja y de hasta cuatro plantas más, con dos (2) baños como mínimo en cada planta, suficiente aireación, luminosidad natural y amplio acceso, ubicado en una zona debidamente servida por medios de locomoción. La oferta deberá contener los antecedentes que posibiliten su análisis y, como mínimo, importe mensual de alquiler, ubicación y metros cuadrados del inmueble ofrecido en la ciudad de Mendoza.

Las propuestas deberán remitirse en sobre cerrado en el que se indicará "Licitación locación inmueble organismo regional Mendoza" a la Dirección Nacional de Recaudación Previsional, Bartolomé Mitre 1340, piso 5º "A", Capital Federal, hasta las 18 horas del día 5 de febrero de 1979.

e 26|1 Nº 444 v. 29|1|79

CAJA DE SUBSIDIOS FAMILIARES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA

Licitación Pública Nº 4|79

Referencia: Para la compra de artículos de limpieza y menaje.

Apertura: El día 12 de febrero de 1979, a las 14.30 horas.

Retiro de pliegos: Todos los días hábiles, de 8.30 a 11.30 y de 12.30 a 19.30 horas, en nuestra sede central Avda. Leandro N. Alem 638, piso 3º Capital Federal, Departamento de Compras y Suministros.

Nota: El pliego de especificaciones es gratuito.

e 25|1 Nº 422 v. 29|1|79

CAJA DE SUBSIDIOS FAMILIARES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA

Licitación Pública Nº 5|79

Referencia: Para la compra de artículos de electricidad.

Apertura: El día 13 de febrero de 1979, a las 14.30 horas.

Retiro de pliegos: Todos los días hábiles, de 8.30 a 11.30 y de 12.30 a 19.30 horas, en nuestra sede central, Avda. Leandro N. Alem 638, piso 3º, Capital Federal, Departamento de Compras y Suministros.

Nota: El pliego de especificaciones es gratuito.

e. 26|1 Nº 437 v 30|1|79

PODER JUDICIAL

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 7|79, para el día 16 de febrero de 1979, a las 10 horas, a los efectos de contratar la "construcción de la estructura de hormigón armado y parte de la mampostería de la obra destinada a sede del Juzgado Federal de Primera Instancia de Mercedes (Provincia de Buenos Aires).

Presupuesto oficial: $ 345.000.000.

Apertura y pliegos: Subsecretaría de Administración - División Adquisiciones y Contrataciones - Paraguay 1536. 7º piso - Cap. Fed.

Informes: Subsecretaría de Administración - Departamento de Obras Avda. Pte. Roque S. Peña 1211, piso 6º Capital. Horario de atención: 8.30 a 10.30 horas.

Valor del pliego: $ 45.000.

e.16|1 Nº 319 v.5|2|79

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nº 1|79, para el día 5 de febrero de 1979, a las 9 horas, a los efectos de contratar la provisión de muebles metálicos con destino al Juzgado Federal de Córdoba Nº 3.

Apertura y pliegos: Subsecretaría de Administración, División Adquisiciones y Contrataciones, Paraguay 1536, piso 7º, Capital Federal.

Horario de atención al público: De 8.30 a 13 horas, de lunes a viernes.

e. 26|1 Nº 441 v 29|1|79

PROVINCIAS

BUENOS AIRES

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 9|79 para el día 19 de febrero de 1979 a las 11 horas, para la contratación de un servicio de fletes con camiones, rastrojeros y pala cargadora para el año 1979|80.

El pliego puede ser consultado y retirado sin cargo en la Subgerencia Contrataciones y Suministros, Carlos Pellegrini 291 - piso 7º, Capital Federal, en el horario de 8 a 13 horas.

e. 22|1 Nº 329 v. 31|1|79